

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, MARTES 20 DE AGOSTO DE 1963 — NUMERO 33

Director:
Dr. MIGUEL ANGEL ARBOLEDA NARANJO
Teléfono Nº 12564

Tiraje: 4.000 ejemplares

TARIFA DE SUSCRIPCIONES:

Anual	\$ 80,00
Semestral	„ 45,00
Al Exterior	„ 100,00
Número suelto	„ 0,30

SUMARIO:

Deto.		Págs
	JUNTA MILITAR DE GOBIERNO	
	Decretos Supremos:	
239	Reformase la Ley Orgánica de Educación	261
240	Efectúase la Reforma Administrativa en las oficinas que fueron de la Presidencia de la República	262
121-B	Confórmase la Delegación Ecuatoriana a la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación	265
224	Reestructúrase el Instituto Nacional de Previsión	266
225	Dispónese que el Ministro de Previsión Social nombre los Vocales a los Consejos de Administración, Consejos Directivos, Técnicos, etc. de Las Cajas de Previsión, mientras se efectúa la reestructura del Instituto Nacional y las Cajas de Previsión	266
—	Marcas de Fábrica.	

Nº 239

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.

Considerando:

Que los propósitos de transformación nacional que inspiran al actual Gobierno Ecuatoriano, no pueden verificarse en plenitud sino mediante la aplicación de reformas fundamentales a los sistemas educativos vigentes.

Que es urgente la reforma de la Ley Orgánica de Educación, en la parte que trata de la Educación Superior, especialmente, de las disposiciones que entran y dificultan el cumplimiento de la alta misión de las Universidades;

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

Decreta:

Las siguientes reformas a la Ley Orgánica de Educación:

Art. 1º—Al final del Art. 239 añádase el siguiente inciso: “La violación de estas normas dará al Ministerio de Educación Pública la facultad de clausurar y reorganizar total o parcialmente las Universidades y Escuelas Superiores”.

Art. 2º—Al final del Art. 252 agréguese el siguiente inciso: “Los representantes estudiantes no podrán votar en los asuntos enumerados en los literales i), j.) r), u), v), w) y x), que competen exclusivamente a los profesores miembros del Consejo Universitario”.

Art. 3º—Al Art. 254, agréguese el siguiente literal: “d) Los Representantes Estudiantiles no podrán votar en los asuntos determinados en el literal b) de este artículo”.

Art. 4º—El Art. 257 dirá: “El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria, por mayoría absoluta de votos, para un período de seis años, no podrá ser reelegido sino después de seis años, contados desde la terminación del período para el cual fue elegido, y por una sola vez”.

Art. 5º—El literal f) del Art. 259 dirá: “Nombrar empleados, con carácter accidental o interino, hasta que la autoridad correspondiente nombre el titular; y dar posesión de sus cargos a los empleados y representantes de los diversos organismos universitarios”.

Art. 6º.—El inciso 1º del Art. 265 dirá: "La Junta de Facultad se compone de los profesores principales, honorarios y de los agregados; y de un estudiante ecuatoriano por cada uno de los cursos, cualquiera que fuere el número de paralelos del curso".

Art 7º.—Al literal b) del Art. 268 agréguese el siguiente inciso: "El Delegado Estudiantil será elegido sólo por los estudiantes; y los Delegados de los Profesores, por éstos".

Al literal e) de este mismo artículo agréguese: "principales, agregados y accidentales".

Después del literal g) de este mismo artículo añádase el siguiente: "Los Representantes Estudiantiles no podrán votar en los asuntos determinados en los literales a), c), y e) de este artículo.

Art. 8º.—Después del Art. 270 añádase el siguiente "Art. El representante estudiantil tendrá voz y voto en todos los asuntos que competen al Consejo Directivo, con excepción de los enumerados en los literales e), h), j), y k), que competen exclusivamente a los profesores que lo integran".

Art. 9º.—El Art. 274 dirá: "El Decano será elegido por la Junta de Facultad por mayoría absoluta de votos, para un período de tres años y no podrá ser reelegido, sino después de tres años, contados desde la terminación del período para el cual fue elegido, y por una sola vez".

Art. 10.—El Art. 277 dirá: "El Subdecano será elegido por la Junta de Facultad, por mayoría absoluta de votos, para un período de tres años, y no podrá ser reelegido, sino después de tres años, contados desde la terminación del período para el cual fue elegido, y por una sola vez".

Art. 11.—El inciso 2º del Art. 280 dirá: "Los Profesores principales, los agregados y accidentales, serán nombrados por el Consejo Universitario, previa terna propuesta por la Facultad respectiva".

En este mismo Artículo suprimase el inciso 3º.

Art. 12.—El Art. 281 dirá: "Los profesores principales y agregados durarán seis años en sus cátedras y podrán ser reelegidos".

Art. 13.—Al inciso 1º del Art. 285 agréguese el siguiente numeral: "Sobresaliente ejercicio profesional con un mínimo de 5 años y reconocido prestigio intelectual".

En este mismo artículo suprimase el último inciso.

Art. 14.—El Art. 286 dirá: "Para constar en las ternas de profesores agregados se

requiere que el aspirante tenga título profesional, adquirido por lo menos cinco años antes, y que reuna los demás requisitos que determina el reglamento respectivo".

Art. 15.—Después del Art. 286 póngase el siguiente: "Art. Habrá un profesor agregado por cada treinta alumnos de exceso sobre los treinta primeros matriculados que asistan a clases del profesor principal. Cuando quede vacante la cátedra principal será provista por concurso entre los profesores agregados a ella. Cada profesor principal o agregado tendrá un profesor accidental o suplente, que será llamado cuando se produzca una ausencia o cuando vaque la cátedra hasta la designación correspondiente".

Art. 16.—El inciso 2º del Art. 292 dirá: "La Universidad les pagará, por lo menos, la renta mensual de que gozaren y el precio del pasaje".

Art. 17.—Después del Art. 297 agréguese el siguiente: "Art. No podrá matricularse en ninguna Facultad, el alumno que hubiese perdido por dos veces el año en las Universidades".

A este Artículo añádase el inciso siguiente: "Es absolutamente prohibida la concesión de matrículas al alumno que, habiendo terminado el curso de un Establecimiento de Educación Superior de la Sierra, pretendiere iniciar inmediatamente el curso siguiente en la Costa y viceversa, hasta que se unifique el plan y los ciclos de estudios".

Art. 18.—Las Universidades particulares estarán sujetas a la Ley de Educación Superior y a estas reformas.

Art. 19.—El inciso 1º del Art. 312 en lugar de: "sesenta días", póngase "treinta días".

Art. 20.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial. Encárgase de su ejecución al señor Ministro de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de agosto de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Cap. de Navío de E. M.—(f.) Luis Cabrera Sevilla, Crnel. de E. M.—(f.) Marcos Gándara Enriquez, Crnel. de E. M.—(f.) Guillermo Freille Posso, Crnel. de E. M. de Avc.

(f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública.

Es copia.— El Subsecretario Encargado, (f.) Gustavo E. Dávalos V.

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1963 — NUMERO 36

Director:

Dr. MIGUEL ANGEL ARBOLEDA NARANJO

Que dicha tragedia da la medida de la desorganización moral, administrativa y económica por lo que ha venido atravesando la indicada Universidad, como lo justifican los datos de la fiscalización realizada por la Contraloría;

— Que es deber del Poder Público velar por el mantenimiento de la tranquilidad social, por el respeto a las leyes y por la conservación del orden y disciplina de los establecimientos educacionales; y,

— En uso de las facultades de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1º— Clausurar la Universidad Nacional de Loja.

Art. 2º—Facultar al señor Ministro de Educación Pública para que proceda a la reorganización de dicha Universidad dentro del menor tiempo posible.

Art. 3º—Continuar en sus cargos, hasta que sean legalmente reemplazados los funcionarios y empleados administrativos y serán personalmente responsables de las pertenencias que se encuentran bajo su custodia.

Art. 4º—Autorizar al señor Contralor General de la Nación, para que designe inmediatamente al funcionario que debe reemplazar al que fué señor Jorge Piedra Piñas, que desempeñaba las funciones de Tesorero de la mencionada Universidad, con todas sus atribuciones y responsabilidades.

Art. 5º—Encargar la ejecución del presente Decreto a los señores Ministros de Educación Pública y del Tesoro, debiendo entrar en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de Agosto de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Cap. de Navío de E. M.— (f.) Luis Cabrera Sevilla, Crnel. de E. M.— (f.) Marcos Gándara Enriquez,

Nº 256

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

Considerando:

Que el día de ayer se ha producido en la ciudad de Loja el asesinato del que fué señor José Miguel Espinosa Montero, que desempeñaba el cargo de Interventor de Zona de la Contraloría y el suicidio del que fué señor Jorge Piedra Piñas, que ejercía las funciones de Tesorero de la Universidad de dicha ciudad;

Crnel. de E. M.— (f.) Guillermo Freire
Posso, Crnel. de E. M. de Avc.

(f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Mi-
nistro de Educación Pública.— (f.) Ing.
Jack Bermeo, Ministro del Tesoro.

Es copia.—El Jefe de la Sección General,
(f.) Gustavo E. Dávalos V.

5

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZÓNICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1963 — NUMERO 40

Nº 318

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,**Considerando:**

Que la Universidad Nacional de Guayaquil, desde 16 meses se encuentra en acefalía y que su máximo Organismo, la Asamblea Universitaria, no ha podido reunirse, no obstante las sucesivas convocatorias; hecho que pone de relieve el caos en que se encuentra;

Que esta situación ha sido provocada y agudizada por la intervención de conocidos elementos de extrema izquierda y de otras agrupaciones, infiltradas en las esferas directivas, docentes y administrativas, desde las cuales se ha venido desarrollando y manteniendo una labor proselitista, impulsando a los estudiantes a la ejecución de actos reñidos con su nivel cultural;

Que los Organismos Universitarios, llamados a velar por el normal desenvolvimiento y por la consagración de la Universidad a sus específicos postulados, no han cumplido sus elevados fines científicos, culturales y técnicos; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1º—Reorganizase la Universidad de Guayaquil y decláranse vacantes los siguientes cargos de profesores principales:

Alfonso Aguilar Ruilova;
Oswaldo Ayala Núñez;
Olga Albán Idrovo;
Arturo Avilez Leimberger;
Alfredo Alvarado;

Digna Ayón de Melsner;
Handel Adoum Auad;
Sergio Aguayo Escandón;
Miguel Castillo Vélez;
Filiberto Cazar Proaño;
Francisco Cabrera;
Fernando Delgado Cepeda;
Alfredo Egas Egas;
Aurora Estrada de Ramírez;
Teodoro Espinoza;
Carlos Estevez Váscónez;
Carlos Feraud Blum;
Odilon Gómez;
Mélida González Rendón de Luque;
Luis Guzmán Vanegas;
Víctor Guerra Jaramillo;
Rafael Galarza Arizaga;
Pablo Guerrero Lozada;
Oscar Hidrovo Rosales;
Miguel A. Hidalgo;
Eduardo Laborde Campuzano;
Manuel Medina Castro;
Carlos Maquilón;
Jorge Maldonado Renella;
Claudio Maldonado;
Rosendo Maridueña German;
Humberto Miranda Miranda;
Américo Miño Cordero;
Alberto Nuques P.;
Nabil Nouhra Sarquíz;
Marcos Ordóñez;
Francisco Ortega Salazar;
Jorge Orellana;
Rigoberto Ortiz Bermeo;
Oscar Posada Alcívar;
Antonio Parra Velasco;
Antonio Parra Gil;
Jorge Pérez Concha;
Francisco Pólit Ortiz;
Francisco Parra Gil;
Alfonso Quijano Cobos;
Alfredo Quiroz Salcedo;
Luis Rosales López;
Isabel Ramírez Estrada;
Félix Sarmiento Núñez;
Fortunato Safadi;
Elías Sánchez Sánchez;
Vidal Scalzulli Scalzulli;
Elena Semiglia Caicedo;
Toscanelli Toscano Saona;
Jorge Velasco Bastidas;
Alfredo Vera Vera;
Edison Vélez;
Galo Yépez Campos;
Jorge Zavala Baquerizo;
Eduardo Zurita Guerrero.

Art. 2º—Así mismo decláranse vacantes los cargos de profesores agregados, accidentales y demás personal que ejerciere docencia.

Art. 3º—También decláranse vacantes los cargos que venían desempeñando el siguiente personal administrativo:

Secretaría General:	Marco Abad García	Portero-Jefe
Tesorería:	Rodolfo Rivera Castillo	Ayudante General
	José E. Renella Zúñiga	Contador
	Srta. Celia María Ron Moreno	Ayudante
	Teodoro Espinosa Banda	Ayudante
	Jorge Oreliana Bermeo	Auxiliar
	Eloy Barrionuevo Quiroga	Portero
	Jorge Grenfield Belcourt	Portero
Economista:	Francisco Cabrera Coronel	Ecónomo
	Alicia Andrade Pérez	Auxiliar

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES:

Comisariato:	Marcos Viteri Suliaga	Corrector Pruebas
	Juan Ycaza Laforgue	Administrador

CIUDADELA UNIVERSITARIA:

Ing. Galo O. Yépez Campos	Director
Carlos Páez Alvarez	Bodeguero
Manuel Lara Ortiz	Guardián General

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS:

Lcdo. Augusto Mario Ayora Ayora	Secretario
Sra. Fanny Baquerizo Heredia	Aydt. Secretaría
Srta. Gioconda Sotomayor Bernal	Secretaria

PERSONAL DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS:

Gustavo Moncayo Moreira	Ayudante Laboratorio
Ramón Nuques Macías	Jefe de Clínica
Miguel Salamea Garzón	Empleado Laboratorio
Víctor Pallares Gómez	Auxiliar Laboratorio
Marco Semiglia Caicedo	Auxiliar Laboratorio
Dr. Félix Díaz Bravo	Auxiliar Laboratorio
Salomón Quintero Estrada	Auxiliar Laboratorio

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y FISICAS:

Bolívar Vaca Vargas	Chofer
---------------------	--------

LABORATORIO:

Ing. Arnaldo Ruffilli	Chofer
César Manobanda	Portero
Rodolfo Argüello Campos	

FACULTAD DE AGRICULTURA:

Sra. Leticia Gosdenovich F.	Aydt. Seguridad
-----------------------------	-----------------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:

Norma Gallino Hacha	Aydt. Secretaría
---------------------	------------------

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS:

Anan Lamota de Lamán	Aydt. Instituto
----------------------	-----------------

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y NATURALES:

Lcdo. Edison Vélez Cabrera	Secretario
Sara G. de Velásquez	Bibliotecaria
Julio Arana Bolaños	Portero

PERSONAL DE GABINETES:

Jorge Cordero Machuca
Julio Avilez
Francisco García Rengel

Aydte. Laboratorio
Aydte. Laboratorio
Aydte. Laboratorio

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

Lcdo. Píndaro Cuesta Suárez
Germán Cañas Zurita

Secretario
Portero

PERSONAL DE GABINETES:

Gabriel Cueva Tola
Rudyard Reinoso
Gustavo Ochoa Romero
Walter Cisneros Rodas

Jefe Laboratorio
Aydte. Laboratorio
Aydte. Laboratorio
Aydte. Laboratorio

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION:

Dr. Olga Albán Hidrovo
Luz A. Ramírez Fliuger
Enrique Rosales Ochoa
Srta. René Infante Ampuero
Rodrigo Jaramillo Iturraide

Secretaria
Aydte. Secretaría
Bibliotecario
Aydte. Biblioteca
Aydte. Secretaría

COLEGIO "FRANCISCO CAMPOS COELLO":

Srta. Aurea Pérez Lara

Inspectora

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA:

Víctor Martínez Vera

Portero

PERSONAL DE GABINETES:

Adolfo Beltrán
Dr. Víctor Guerra Jaramillo

Aydte. Laboratorio
Bibliotecario General

Art. 4º—No podrán ser nombrados profesores principales, agregados, accidentales ni en otra clasificación de la docencia las personas cuyos cargos se declaran vacantes.

Igual disposición regirá para el personal administrativo.

Art. 5º—Los profesores principales que continúan en sus cargos, convocados por el profesor más antiguo, procederán, dentro de los ocho días subsiguientes a la expedición del presente Decreto, a integrarse en Juntas de Facultad y nombrar Decanos y Subdecanos.

Art. 6º—La Asamblea Universitaria dentro de quince días improrrogables de la expedición del presente Decreto, procederá a la elección de Rector, Vicerrector y Representantes ante el H. Consejo Universitario, de entre el Personal Docente.

Art. 7º—Por esta sola vez, el Decano elegido por la Junta de la Facultad de Jurisprudencia, procederá a convocar la reunión de la Asamblea Universitaria, arbitrando todas las medidas necesarias para el efecto, y presidirá la Asamblea hasta el momento en que ésta elija Rector.

Art. 8º—Integrado el H. Consejo Universitario, designará a los profesores principales, agregados y accidentales de las Cátedras que se encontraren vacantes y

procederá a ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley.

Hasta que se realicen las elecciones estudiantiles, el H. Consejo Universitario funcionará, esta vez, sin esta representación.

Art. 9º—El personal administrativo que continúe en sus funciones, se hará cargo de todos los bienes muebles e inmuebles de la Universidad y responderán personal y pecuniariamente por los mismos.

Art. 10.—Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Art. 11.—De la ejecución del presente Decreto, encárguese el señor Ministro de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de Agosto de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Cap. de Navío de E. M.— (f.) Luis Cabrera Sevilla, Crnel. de E. M.— (f.) Marcos Gándara Enríquez, Crnel. de E. M.— (f.) Guillermo Freile Posse, Crnel. de E. M. de Avc.

(f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública.

Es copia.—El Subsecretario de Educación, (f.) Dr. Fausto González Tobar.

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1963 — NUMERO 41

Nº 261

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

En uso de las facultades de que se halla investida; y,

Considerando:

Que la Universidad Nacional de Loja fue clausurada por Decreto Nº 256, de 20 del mes en curso,

Decreta:

Art. 1º—Reábrase y reorganizase la Universidad Nacional de Loja con todas las Facultades y Dependencias anteriores a la clausura, a excepción de la Universidad Popular, que se le suprime hasta que el Ministerio de Educación provea a su nuevo funcionamiento.

Art. 2º—El Personal Docente queda integrado así:

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y
SOCIALES:**

DECANO:

Dr. Clodoveo Jaramillo Alvarado

PROFESORES:

Dr. José María Bermeo

Dr. José Miguel Mora R.

Dr. Miguel A. Aguirre S.

Dr. Alfredo Mora Reyes

Dr. Luciano Lasso

Código Civil

Ciencias Políticas y Derecho Constitucio-
nal, filosofía Jurídica e Historia del De-
recho.

Código Civil

Derecho Procesal

Economía Política General Ecuatoriana.

Dr. Francisco Costa Z.	Derecho Mercantil.
Dr. Ernesto Rodríguez W.	Código del Trabajo y Derecho Social.
Dr. Carlos Arrobo C.	Código de Procedimiento Penal, etc.
Dr. Juan Cueva Serrano	Derecho Comparado.
Dr. Clodoveo Jaramillo Alvarado	Derecho Internacional Público y Territorial
Dr. Jorge H. Rengel V.	Sociología General.
Dr. Enrique García V.	Psiquiatría Forense y Medicina Legal.
Dr. Tomás Aguirre Ruiz	Derecho Municipal e Internacional Privado
Dr. Enrique García Burneo	Ciencia Penal y Derecho Penal
Dr. Rubén Darío Ortega J.	Intrd. al Estudio del Derecho, etc.
Dr. Clodoveo Castillo	Derecho Administrativo y Estadística.
Dr. Alfonso Aguirre S.	Derecho Financiero y Ciencias de Hacienda

FACULTAD DE FILOSOFIA:

DECANO:

Dr. Carlos M. Espinosa

PROFESORES:

Dr. Carlos M. Espinosa	Filosofía.
Ing. Luis García V.	Álgebra, Geometría, etc.
Dr. Gustavo Serrano	Literatura.
Dr. Marco Antonio Muñoz	Historia y Geografía.
Dr. Hugo González	Psicología.
Dr. Carlos E. Cueva J.	Anatomía y Ciencias Biológicas.
Ledo. Pío Oswaldo Cueva	Ciencias Políticas.
Ing. Ramón Eguiguren B.	Trigonometría.
Dr. Enrique Jacob Torres	Metodología General.
Dr. Carlos Eduardo Jaramillo	Problemas Económicos, etc.
Sr. Alfonso Anda A.	Inglés (Profesor para todas las Facultades)
(Para proveer posteriormente)	Metodología.
(Para proveer posteriormente)	Dibujo

FACULTAD DE CIENCIAS:

DECANO:

Ing. Alfonso Valdivieso C.

ESCUELA DE AGRONOMIA:

PROFESORES:

Ing. Alfonso Valdivieso C.	Estadística, Alimentación de Ganado, Forrajicultura.
Dr. Eduardo Puertas A.	Química Inorgánica, Química Analítica, Cuantitativa, Química Agrícola.
Ing. Arturo Briseño B.	Agricultura Tropical, Fruticultura, Horticultura.
Ing. Gonzalo Jaramillo P.	Topografía Primera Parte, Topografía Segunda Parte, Hidráulica (Especializado).
Ing. Bernardo Mora O.	Geología (Especializado), Matemáticas Inferiores, Matemáticas Superiores.
Ing. Julio Sánchez R.	Avalúos y Peritajes, Agricultura General, Agricultura Especial.
Ing. Iván Rlofrío	Física y Meteorología, Dibujo Lineal y Aplicado, Construcciones Rurales.
Ing. José Miguel Burneo	Motores, Maquinaria Agrícola, Microbiología Agrícola.
Ing. Leoncio Loján I.	Silvicultura (Especializado), Ecología, Genética.
Ing. Medardo Izquierdo L.	Botánica (Morfología), Botánica Sistemática, Conservación de Suelos.
Ing. Nelson Garcés	Administración, Economía, Terapéutica Vegetal.
Ing. Efraín Moscoso	Fisiología, Fitopatología, Entomología.

Las siguientes materias dictarán los Profesores de la Escuela de Veterinaria

La siguiente materia dictará un Profesor de Jurisprudencia
(Para proveer posteriormente)

ESCUELA DE VETERINARIA:

PROFESORES:

Dr. César Augusto Gutiérrez

Dr. Edgar Cevallos C.

Dr. Gustavo Samaniego

Dr. Agustín Alberto Valdivieso A.

Dr. Guillermo Serrano

Dr. Adolfo Faller

Dr. Víctor Hugo Serrano

Dr. Pedro Quinde Burneo

(Para proveer posteriormente)

Materias que dictan los Profesores de Agronomía:

Dr. Eduardo Puertas

Ing. Alfonso Valdivieso C.

Anatomía y Fisiología Animal, Zootecnia, Profilaxis.

Sociología Rural.

Edafología Primera Parte, Edafología Segunda Parte, Fertilizantes.

Patología Quirúrgica, Avicultura, Cirujía, Obstétrica.

Anatomía (Primera Parte), Anatomía Segunda Parte), Genética.

Higiene y Salubridad Pública, Inspección de Alimentos, Tecnología, Profilaxis.

Fisiología, Microbiología, Histología.

Embriología, Patología General, Enfermedades parasitarias.

Bioquímica, Farmacología, Terapéutica.

Semiología, Patología, Médica, Enfermedades Infecciosas (Primera Parte).

Patología Médica (Segunda Parte), Parasitología, Enfermedades Infecciosas (Segunda Parte).

Anatomía Patológica, Zootecnia, (Primera Parte) Zootecnia (Segunda Parte), Zootecnia (Tercera Parte).

Química Orgánica.

Forrajicultura, Estadística, Alimentación de ganado.

ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA:

PROFESORES:

Sr. José María Bustamante,

Sr. Marcos Ochoa Muñoz,

Dr. Luis Alfredo Samaniego,

Sr. Manuel Torres Vega,

Sr. César Alberto Ortega,

Sr. Víctor Antonio Moreno,

Sr. Manuel de J. Lozano,

Srta. María Piedad Castillo Celi,

Sr. Miguel Cano Madrid.

Art. 3º—Hasta que se proceda a la elección estudiantil, el Consejo Universitario funcionará con los siguientes Miembros:

Rector, Vicerrector, Decano de cada una de las Facultades y el Delegado del Ministerio de Educación Pública.

Art. 4º—El Consejo Universitario designará a los Profesores de las Cátedras que se encuentran vacantes, debiendo además, proceder a la integración de los respectivos Organismos Directivos, y a la elección de las autoridades Universitarias, conforme a las Leyes de la materia.

Art. 5º—La Asamblea Universitaria elegirá en el lapso de quince días, a partir de la expedición de este Decreto al Rector, Vicerrector y Representante ante el Con-

sejo Universitario, de entre el personal docente designado. Hasta tanto encárgase del Rectorado, al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Art. 6º—Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto el mismo que entrará en vigencia desde esta fecha.

Art. 7º—De la ejecución del presente Decreto encárguese el señor Ministro de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 21 de Agosto de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Cap. de Navío de E. M.— (f.) Luis Cabrera Sevilla, Crnel.

de E. M.— (f.) Marcos Gándara Enríquez,
 Crnel. de E. M.— (f.) Guillermo Freile
 Posso, Crnel. de E. M. de Avc.
 (f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Mi-
 nistro de Educación Pública.

Es copia.—El Subsecretario de Educa-
 ción, (f.) Dr. Fausto González Tobar.)

14

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, SABADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 1963 — NUMERO 49

guientes personas, por estar comprendidas en el primer caso del segundo considerando de este Decreto: Dr. Miguel Angel Aguirre, Dr. Alfonso Aguirre Sánchez, Tomás Aguirre Ruiz, Carlos Arrobo Carrión, Carlos Eduardo Jaramillo, Leoncio Loján, Enrique Jacobo Torres y Dr. Marco A. Muñoz.

Art. 2º—Dejar sin efecto las designaciones hechas a favor de las personas que, a continuación se indican, por no tener el tiempo mínimo de cinco años exigido por el Art. 13 del Decreto N° 239 de 18 de agosto último: Dr. Agustín Alberto Valdivieso, Ing. Gonzalo Jaramillo P., Ing. Julio Sánchez B., Ing. José Miguel Burneo, Ing. Medardo Izquierdo L., Dr. Pedro Quinde Burneo y Sr. Víctor Hugo Serrano.

Art. 3º—Designar, en su reemplazo, a las siguientes personas: Dr. Juan Cueva S., Dr. Ezequiel Molina, Dr. Jorge Suárez Burneo, Dr. Manuel José Aguirre A., Dr. Mario Salas S., Sr. Juan Iván Cueva, Dr. Agustín Alberto Valdivieso, Ing. Rafael Rodríguez, Arq. Francisco Eguiguren Burneo, Dr. Vicente Burneo Arias e Ing. Néstor Herrera Rojas.

Art. 4º—Declarar vacantes los cargos que venían desempeñando el siguiente personal administrativo: Dr. Jorge Valdivieso Moreno, Jorge Reyes Asansa, Srta. Wilfrida Naranjo M., Lcdo. Carlos Bolívar Paladines, Lcdo. Reinaldo Ajila Vargas, Lcdo. Sebastián Armijos, Lcdo. Bolívar Guerrero Armijos, Ing. Leopoldo Palacios R., Srta. Martha Araujo Montero, Srta. Sabina Vallejo León, Sr. Luis Ecuador Delgado, Sr. Enrique Silva Bustos, Sr. Francisco Jaramillo Castillo, Sr. Hermel Cabrera Abarca, Kleber Piedra P., Aníbal Arévalo Vallejo, Vinicio Moncayo Burneo, Eduardo Samaniego Vélez, Salomón Coronel Piña y Servio Espinosa León.

Art. 5º—Encargar la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública.

Art. 6º—El presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 31 de Agosto de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Contralmirante.— (f.) Luis Cabrera Sevilla, General de Div.— (f.) Marcos Gándara Enriquez, Coronel de E. M.— (f.) Guillermo Freile Posso, Coronel de E. M. de Avc.— (f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública.

Es copia.— El Jefe de la Sección General,

(f.) Gustavo Dávalos V.

N° 393

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

Considerando:

Que por Decreto N° 261, de 21 de agosto del presente año, se reorganizó la Universidad Nacional de Loja;

Que en los nombramientos efectuados para el personal docente existen algunos reñidos con el espíritu que animó la reorganización de dicha Universidad y otros que no reúnen los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reformas;

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1º—Declarar insubsistentes los nombramientos expedidos a favor de las si-

Viernes 22 Nov 63

16

Dos prisiones de índole política hicieron ayer

Detenidos los Dres. Benjamín Carrión y Manuel A. Aguirre

*Diario El Comercio de Quito, Ecuador.
P. 13*

Dos prisiones políticas se produjeron ayer, en esta ciudad; fueron detenidos los doctores Benjamín Carrión, ex-Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y ex-Profesor de la Universidad Central, y Manuel Agustín Aguirre, ex-Vicerrector de la Universidad Central, quienes fueron trasladados al Penal García Moreno por elementos de la Seguridad Pública.

El primero en ser apresado fue el doctor Manuel Agustín Aguirre, que según sus familiares, fue detenido en su domicilio a las cuatro de la tarde cuando Agentes de Seguridad entraron en la residencia indicando que cumplían órdenes superiores y que la prisión se ejecutaba por auntos de carácter político.

Los informantes dijeron telefónicamente que al salir de su casa el doctor Aguirre fue embarcado en un vehículo y llevado a la Penitenciaría Nacional.

Después de las nueve y media de la noche fue detenido en su domicilio el doctor Manuel Benjamín Carrión por Agentes de Seguridad, que como en el caso anterior penetraron a la residencia, manifestando que cumplían órdenes superiores.

Esta información la dieron telefónicamente los familiares del doctor Carrión.

Gbno. modifica el Decreto sobre la reorganización de la Universidad de Loja

del CONEJO
19-5-63

Deja insubsistentes algunos nombramientos; efectúa otros y declara vacantes algunos cargos administrativos; promúlgase decreto

Un decreto supremo modificatorio al 261, de 21 de agosto pasado, por el cual se reorganizó la Universidad Nacional de Loja, fue promulgado en el Registro Oficial. El Decreto de la Junta Militar de Gobierno, deja insubsistentes unos nombramientos, realiza otros y declara vacantes algunos cargos administrativos.

El Decreto de la Junta, promulgado en el Registro Oficial dice:

Nº 393.— La Junta Militar de Gobierno, considerando:

Que Por Decreto Nº 261 de 21 de agosto del presente año, se reorganizó la Universidad Nacional de Loja;

Que en los nombramientos efectuados para el personal docente existen algunos reñidos con el espíritu que animó la reorganización de dicha Universidad y otros que no reúnen los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reformas.

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

DECRETA:

Art. 1º.— Declarar insubsistentes los nombramientos expedidos a favor de las siguientes personas, por estar comprendidas en el primer caso del segundo considerando de este Decreto: Dr. Miguel Angel Aguirre, doctor Alfonso Aguirre Sánchez, Tomás Aguirre Ruiz, Carlos Arrobo Carrión, Carlos Eduardo Jaramillo, Leoncio Loján, Enrique Jacobo Torres y doctor Marco A. Muñoz.

Art. 2º.— Dejar sin efecto las designaciones hechas a favor de las personas que a continuación se indican, por no tener el tiempo mínimo de cinco años exigidos por el Art. 13 del Decreto Nº 239, de 13 de agosto último: doctor Agustín Alberto Valdivieso,

Ingeniero Gonzalo Jaramillo P., Ingeniero Julio Sánchez B., Ingeniero José Miguel Burneo, Ingeniero Medardo Izquierdo L., doctor Pedro Quinde Burneo y Víctor Hugo Serrano.

Art. 3º.— Designar, en su reemplazo, a las siguientes personas: doctor Juan Cueva S., doctor Ezequiel Molina, doctor Jorge Suárez Burneo, doctor Manuel José Aguirre A., doctor Mario Salas S., Juan Iván Cueva, doctor Agustín Alberto Valdivieso, Ingeniero Rafael Rodríguez, Arquitecto Francisco Eguiuren Burneo, doctor Vicente Burneo Arias e Ingeniero Nestor Herrera Rojas.

Art. 4º.— Declarar vacantes los cargos que venían desempeñando el siguiente personal administrativo: doctor Jorge Valdivieso Moreno, Jorge Reyes Asanzam, señorita Wilfrida Naranjo M., Licenciado Carlos Bolívar Paladines, Licenciado Reinaldo Ajila Vargas, Licenciado Sebastián Armijos, Licenciado Bolívar Guerrero Armijos, Ingeniero Leopoldo Palacios R., señorita Martha Araujo Montero, señorita Sabina Vallejo León, Luis Ecuador Delgado, Enrique Silva Bustos, Francisco Jaramillo Castillo, Hermel Cabrera Abarca, Kleber Piedra P., Anibal Arévalo Vallejo, Vinicio Moncayo Burneo, Eduardo Samaniego Vélez, Salomón Coronel Piña y Servio Espinosa León.

Art. 5º.— Encargar la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública.

Art. 6º.— El Presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 31 de agosto de 1963.

f) Ramón Castro Jijón, Con-

COMERCIO

DIARIO INDEPENDIENTE

MORRIS



S.A. COM. ANGL. ECUATORIANA

Quito - Ecuador, Lunes 9 de Stbre. de 1963

PRECIO EN TODA LA REPUBLICA UN SUCRE

Nº 21.5.

Junta reorganiza la Universidad Central

Clausura Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de Educación e Institutos anexos y dependientes

Asamblea Universitaria, dentro de 15 días improrrogables, elegirá Rector, Vicerrector y representantes ante Consejo Universitario

La Universidad Central del Ecuador fue reorganizada ayer por la Junta Militar de Gobierno. Se clausura la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y sus Institutos Anexos y dependientes hasta que una misión técnica planifique la reestructuración. El Consejo Universitario está facultado para reorganizar el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes. La Asamblea Universitaria, dentro de 15 días improrrogables, elegirá Rector, Vicerrector y representantes ante el Consejo Universitario. Se aclara que no podrán ser nombrados profesores, funcionarios ni empleados de la Universidad Central, quienes militen en partidos políticos declarados fuera de la Ley y, en general, todas aquellas personas que hubieren intervenido, manifiestamente, en actividades políticas antidemocráticas.

Las clases se iniciarán a partir del 15 de octubre próximo y los exámenes de aplazados y suspensos se rendirán del 1º al 15 de octubre. El Decreto, en uno de sus artículos finales, dispone que la Contraloría General de la Nación, fiscalizará inmediatamente todo el movimiento financiero, los bienes y pertenencias de la Universidad, en todas y cada una de sus Facultades y dependencias.

Esta es la tercera Universidad reorganizada desde que la Junta Militar de Gobierno asumió el Poder el 11 de julio pasado, aparte de la clausura de la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y la Universidad Libre del Ecuador.

El decreto que expidió ayer la Junta dice:

Nº 410
LA JUNTA MILITAR DE

GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos básicos de la Junta Militar de Gobierno es reestructurar la educación del país para que esté de acuerdo con la realidad ecuatoriana;

Que la Universidad Central del Ecuador debe cumplir a cabalidad sus elevados objetivos científicos, técnicos y culturales, alejada de toda interferencia extraña que impida su normal desenvolvimiento; y



Dr. Alfredo Pérez Guerrero, quien ha ejercido el Rectorado de la Universidad Central en los últimos años.

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

DECRETA:

Art. 1º.— Reorganizase la Universidad Central y, para el efecto, designase Profesores Principales en cada una de las siguientes Facultades:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES:

Dr. Francisco Páez Romero,

(Pasa a la 10ª Pág. 1ª Col.)

Junta reorganiza la Universidad Central

Clausura Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de Educación e Institutos anexos y dependientes

(Viene de la 1ª Pág.)

Dr. Gonzalo Escudero Moscoso, Dr. Aurelio García, Dr. Miguel Angel Zambrano, Dr. Celso Vásquez Espinosa, Dr. Victor Gabriel Garcés, Dr. Ignacio Gaybor Mora, Dr. José Albán Semanate, Dr. Luis Jaramillo Pérez, Lic. Jaime Chávez Granja, Dr. Francisco Salgado, Dr. Rafael García Velasco, Dr. César Jaramillo Pérez, Dr. Augusto Dongillo del Pozo, Dr. Ricardo Izurieta del Castillo, Dr. Manuel Espinosa Ledesma, Dr. Galo Recalde Fernández Salvador, Dr. Gustavo Gabela Reyes, Dr. José Ignacio Donoso Velasco, Dr. Miguel Angel Cevallos, Dr. Jorge Cornejo Rosales.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS:

Dr. Julio Endara Moreano, Dr. Miguel Salvador Salvador, Dr. Jaime Ricaurte Enriquez, Dr. Augusto Bonilla Barco, Dr. César Jácome Moscoso, Dr. Luis A. León, Dr. Arsenio de la Torre, Dr. Eduardo Flores González, Dr. Leopoldo Arcos, Dr. José Cruz Cueva, Dr. Plutarco Naranjo Vargas, Dr. Galo Ballesteros Michelena, Dr. Estuardo Prado Prado, Dr. Gonzalo Sánchez Domínguez, Dr. Jorge Donoso Velasco, Dr. Hugo Merino, Dr. Eduardo Luna Yépez, Dr. Guillermo Azanza Jaramillo, Dr. Enrique Garcés, Dr. Jorge de la Torre Domínguez, Dr. Jorge Córdova Galarza, Dr. Ernesto Gándara Enriquez, Dr. Fabián Espinosa Román.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS:

Ing. Alberto Larrea Borja, Ing. Eduardo Naranjo Sevilla, Ing.

César Troya Mariño, Ing. Alfredo Reyes Andrade, Ing. Antonio Portilla Portilla, Ing. Oswaldo Arroyo Páez, Ing. Luis Puga Arroyo, Sr. Jaime Andrade Moscoso, Arq. Luis Oleas Castillo.

Confírmase además, al señor profesor Luis Felipe Castro, en su cargo de Director de la Residencia Estudiantil.

Para que las personas designadas verifiquen la reorganización, decláranse vacantes todos los cargos docentes, administrativos, de servicio y los demás que hubieren actualmente en la Universidad Central.

Mientras se verifiquen las designaciones del personal de empleados y de servicios, éstos seguirán en funciones.

Art. 2º.—Clausúrase la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y sus Institutos anexos y dependientes, hasta que una Misión Técnica planifique su reestructuración.

Hasta que se reabra esta Facultad, sus bienes quedan a cargo y bajo la responsabilidad directa del o de los empleados caucionados respectivos.

Art. 3º.—Los Profesores Principales antes designados se posesionarán ante el señor Ministro de Educación Pública.

Art. 4º.—Los Profesores Principales de cada Facultad designados por este Decreto, convocados por el Profesor más antiguo y presididos por él, se constituirán en Junta de Facultad y procederán a elegir Decano, Subdecano, Miembros del Consejo Directivo y Secretario de la Facultad, de acuerdo con la Ley y Reglamentos respectivos, dentro de los ocho días subsiguientes a la expedición de este Decreto. Si alguno de los Profesores

reformas a la Ley de Educación Superior actualmente vigentes.

Art. 8º.—Los contratos con Profesores extranjeros que están prestando sus servicios a la Universidad, se mantendrán vigentes.

Estos profesores no integrarán las Juntas de Facultad ni ningún otro Organismo de Gobierno de la Universidad.

Art. 9º.—Los Institutos u otros Organismos existentes antes de la expedición de este Decreto, podrán ser reorganizados por el Consejo Universitario, cumpliendo previamente lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Educación Superior vigente.

Art. 10º.—Hasta que se elijan las representaciones estudiantiles, la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, las Juntas de Facultad y sus Consejos Directivos, funcionarán sin estos Representantes.

Art. 11º.—El Consejo Universitario reorganizará también el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes, de acuerdo con el espíritu que conforma el presente Decreto.

Art. 12º.—Las clases de la Universidad Central, en esta vez y por circunstancias de esta reorganización, se iniciarán a partir del quince de Octubre del presente año. Los exámenes de avanzados y suspensos se rendirán del 1º al 15 de Octubre.

Art. 13º.—La Contraloría General de la Nación: fiscalizará inmediatamente todo el movimiento financiero, los bienes y pertenencias de la Universidad Central, en todas y cada una de sus Facultades y dependencias.

El Presupuesto actual de la Universidad continúa vigente.

Art. 14º.—Deróganse todas las disposiciones legales que se opondieren al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde esta fecha.

Art. 15º.—Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Educación Pública.

Director del Instituto de Idiomas: Profesor Plutarco Herdoíza.

Director del Museo - Laboratorio de Recursos Naturales: Teniente Coronel Jorge Rivadeneira.

Director del Instituto de Antropología y Museo Etnográfico: Dr. Antonio Santiana.

Jefe de la Especialización de Filosofía y Ciencias Sociales: Dr. Rafael Almeida.

Jefe de Especialización de Historia y Geografía: Dr. Alfonso Rodríguez.

Jefe de Especialización de Castellano y Literatura: Dr. Alfredo Jácome.

Jefe de Especialización de Ciencias Naturales y Químicas: Dr. Arturo Zambrano.

Jefe de Especialización de Matemáticas y Física: Dr. Joaquín Mena.

Jefe de Especialización de Francés: Dr. Jorge Aguilar.

Rector del Colegio Anexo "Manuel María Sánchez": Dr. Luis Verdesoto Salgado; Vice-

rector, Licenciado Odilo Aguilar Pazmiño.

Secretaria de la Escuela de Periodismo: Licenciada Fanny Garrido D.

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Por otra parte, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad reorganizada para el período de 1963, eran las siguientes personas:

Rector, doctor Alfredo Pérez Guerrero; Vicerrector, doctor Manuel Agustín Aguirre; Decano de Jurisprudencia, doctor Francisco J. Salgado; Decano de Ciencias Médicas, Dr. Luis Alberto Palacios; Decano de Ciencias Físicas, Ingeniero Alberto Larrea Borja; Decano de Filosofía, doctor Luis Verdesoto Salgado; Decano de Agronomía, Ingeniero Alfonso Herdoíza G.; Decano de Ciencias Económicas, doctor Germánico Salgado; Decano de Ciencias Químicas, Ingeniero Miguel Ángel

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

ASO I — QUITO, MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1963 — NUMERO 52

Nº 410

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

Considerando:

Que uno de los propósitos básicos de la Junta Militar de Gobierno es reestructurar la educación del país para que esté de acuerdo con la realidad ecuatoriana;

Que la Universidad Central del Ecuador debe cumplir a cabalidad sus elevados objetivos científicos, técnicos y culturales, alejada de toda interferencia extraña que impida su normal desenvolvimiento; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1º— Reorganizase la Universidad Central y, para el efecto, designanse Profesores Principales en cada una de las siguientes Facultades:

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales:

Dr. Francisco Páez Romero, Dr. Gonzalo Escudero Moscoso, Dr. Aurelio García, Dr. Miguel Angel Zambrano, Dr. Celso Vásconez Espinosa, Dr. Víctor Gabriel Garcés, Dr. Ignacio Gaybor Mora, Dr. José Albán Semanate, Dr. Luis Jaramillo Pérez, Lcdo. Jaime Chávez Granja, Dr. Francisco Salgado, Dr. Rafael García Velasco, Dr. César Jaramillo Pérez, doctor Augusto Dongilio del Pozo, Dr. Ricardo Izurieta del Castillo, Dr. Manuel Espinosa Ledesma, Dr. Galo Recalde Fernández Salvador, Dr. Gustavo Gabriela Reyes, Dr. José Ignacio Donoso Velasco, Dr. Miguel Angel Cevallos, Dr. Jorge Cornejo Rosales.

Facultad de Ciencias Médicas:

Dr. Julio Emdara Moreano, Dr. Miguel Salvador Salvador, Dr. Jaime Ricaurte Enriquez, Dr. Augusto Bonilla Barco, Dr. César Jácome Moscoso, Dr. Luis A. León, Dr. Arsenio de la Torre, Dr. Eduardo Flores González, Dr. Leopoldo Arcos, Dr. José Cruz Cueva, Dr. Plutarco Naranjo Vargas, Dr. Galo Ballesteros Michelena, Dr. Estuardo Prado Prado, Dr. Gonzalo Sánchez Domínguez, Dr. Jorge Donoso Velasco, Dr. Hugo Merino, Dr. Eduardo Luna Yépez, Dr. Guillermo Azanza Jaramillo, Dr. Enrique Garcés, Dr. Jorge de la Torre Domínguez, Dr. Jorge Córdova Galarza, Dr. Ernesto Gándara Enriquez, Dr. Fabián Espinoza Román, Dr. Eduardo Yépez V.

Facultad de Ciencias Físicas y

Matemáticas:

Ing. Alberto Larrea Borja, Ing. Eduardo Naranjo Sevilla, Ing. Antonio Salgado Noboa, Ing. Ernesto Martínez Cobo, Ing. Telmo Ponce González, Ing. Luis García Jara, Ing. Hugo Jarrín Calderón, Ing. José Larrea Naranjo, Ing. Gustavo Moncayo Calderón, Ing. Alejandro Segovia Gallegos, Ing. Jaime Bustamante Yépez.

Facultad de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria:

Ing. Luis Rodríguez López, Dr. Julio Peña Herrera, Ing. Alfonso Herdoíza Gallegos, Ing. José Donoso López, Ing. Tomás Guerrero Pazmiño, Ing. Fabián Portilla Rocha, Dr. Francisco Cousin Plaza, Ing. Antonio García Solórzano, Ing. Arturo Benítez Ramírez, Dr. Homero Proaño Andrade, Ing.

Germán Uribe Enriquez, Ing. César Oswaldo Rodríguez Vaca, Dr. Javier Bustos Novoa, Dr. Gonzalo Echeverría Arias, Dr. Sergio Soria Vasco.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Ing. Jack Bermeo Cevallos, Sr. Jaime Porras Paredes, Ec. Alfonso Arcos, Ec. Manuel Naranjo Toro, Dr. Eduardo Santos Camposano, Dr. Gonzalo Rubio Orbe, Sr. Luis King Vanoni, Ing. José Rubén Orellana R., Dr. Germánico Salgado P., Ec. Juan Salgado Carrillo, Ec. Bolívar Bolaños Manzo, Sr. Víctor Acosta Vaca, Ing. Galo Pazmiño D., Sr. Jacinto Benalcázar R., Ec. Miguel Benítez Bejarano, Ec. Néstor Vega Moreno, Lcdo. Carlos Dávalos R., Sr. Gustavo Franco Balda, Sr. Olmedo Mancheno Merino,

Ing. Galo Montaña Domínguez.

Facultad de Ciencias Químicas y Naturales:

Dr. José Muñoz Arias, Dr. Roberto Chediak Kuri, Ing. Miguel Chiriboga Calisto, Dr. Raúl Gomezjurado Alarcón, Ing. Oswaldo Hernández Mejía, Dr. César Dávila Sáa, Dr. Luis Armendáriz Gavilanes, Ing. César Rivadeneira Quintana, Dr. Marco Escalante Escalante, Dr. Héctor R. Santamaría V., Dr. Pablo Martinod, Dr. Luis Levy.

Facultad de Odontología:

Dr. Pablo Guerrero, Dr. Enrique Ripalda, Dr. Oswaldo Chávez, Dr. José Paltán C., Dr. Jorge Delgado N., Dr. César Carrasco S., Dr. Carlos Gaybor, Dr. Max Ontaneda, Dr. Oswaldo Argüello, Dr. José Julio Páez, Dr. Isauro Garcés.

Facultad de Arquitectura y

Urbanismo:

Ing. Jorge Casares Levoyer, Arq. Jaime Dávalos Proaño, Arq. César Arroyo Morán, Arq. César Troya Marino, Ing. Alfredo Reyes Andrade, Ingeniero Antonio Portilla Portilla Ingeniero Oswaldo Arroyo Páez, Ingeniero Luis Puga Arroyo, Señor Jaime Andrade Moscoso, Arq. Luis Oleas Castillo, Arq. Carlos Maldonado, Arq. Luis Isch.

Confírmase, además, al señor Profesor Luis Felipe Castro, en su cargo de Director de la Residencia Estudiantil.

Para que las personas designadas verifiquen la reorganización, decláranse vacantes todos los cargos docentes, administrativos, de servicio y los demás que hubieren actualmente en la Universidad Central.

Mientras se verifiquen las designaciones del personal de empleados y de servicio, éstos seguirán en funciones.

Art. 2º—Clausúrase la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y sus Institutos anexos y dependientes, hasta que una Misión Técnica planifique su reestructuración.

Hasta que se reabra esta Facultad sus bienes quedan a cargo y bajo la responsa-

bilidad directa del o de los empleados caucionados respectivos.

Art. 3º—Los Profesores Principales antes designados se posesionarán ante el señor Ministro de Educación Pública.

Art. 4º—Los Profesores Principales de cada Facultad designados por este Decreto, convocados por el Profesor más antiguo y presididos por él, se constituirán en Junta de Facultad y procederán a elegir Decano, Subdecano, Miembros del Consejo Directivo y Secretario de la Facultad, de acuerdo con la Ley, dentro de los ocho días subsiguientes a la expedición de este Decreto.

Si alguno de los Profesores Principales hubiere ejercido el Decanato o Subdecanato de una Facultad inmediatamente antes de la expedición de este Decreto, no podrá ser reelegido.

Las personas elegidas se posesionarán ante la misma Junta de Facultad.

Art. 5º—La Asamblea Universitaria dentro de quince días improrrogables a partir de la expedición del presente Decreto, elegirá Rector, Vicerrector y Representante ante el Consejo Universitario, de entre el personal docente.

El Decano electo de la Facultad de Jurisprudencia que quedará encargado del Rectorado, convocará a la Asamblea Universitaria y la presidirá hasta el momento en que se elija Rector.

El Rector elegido se posesionará inmediatamente ante la misma Asamblea.

Art. 6º—Integrado que sea el Consejo Universitario y a petición de cada Facultad, nombrará a los Profesores Principales, Agregados, Accidentales y Ayudantes de Cátedra, en cada Facultad, de acuerdo con la Ley y Reglamentos pertinentes.

De igual modo, el Consejo Universitario o las Autoridades a quienes compete de acuerdo con la Ley y Reglamentos, procederán a designar a los funcionarios, empleados y más personal administrativo de la Universidad y sus respectivas Facultades.

No podrán ser nombrados Profesores, funcionarios, ni empleados de la Universidad Central, quienes militen en Partidos Políticos declarados fuera de la Ley y, en general, todas aquellas personas que hubieren intervenido, manifiestamente, en actividades políticas antidemocráticas y que no reúnan los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reformas.

Art. 7º—Para nombrar Autoridades Universitarias, Profesores Principales, Agregados, Accidentales, Auxiliares y Ayudantes de Cátedra en las Facultades de Arquitectura, Economía y Agronomía, se exonera, por esta vez, del título y del tiempo de ser-

vicio puntualizado en los artículos 13 y 14 de las reformas a la Ley de Educación Superior actualmente vigentes.

Art. 8º—Los contratos con profesores extranjeros que están prestando sus servicios a la Universidad, se mantendrán vigentes. Estos Profesores no integrarán las Juntas de Facultad ni ningún otro Organismo del Gobierno de la Universidad.

Art. 9º—Los Institutos u otros Organismos existentes antes de la expedición de este Decreto, podrán ser reorganizados por el Consejo Universitario, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el Art. 244 de la Ley de Educación Superior vigente.

Art. 10.—Hasta que se elijan las representaciones estudiantiles, la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, las Juntas de Facultad y sus Consejos Directivos, funcionarán sin estos Representantes.

Art. 11.—El Consejo Universitario reorganizará también el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela de Bellas Artes, de acuerdo con el espíritu que conforma el presente Decreto.

Art. 12.—Las clases de la Universidad Central, en esta vez y por circunstancias de esta reorganización se iniciarán a partir del quince de Octubre del presente año. Los exámenes de aplazados y suspensos se rendirán del 1º al 15 de Octubre.

Art. 13.—La Contraloría General de la Nación fiscalizará inmediatamente todo el movimiento financiero, los bienes y pertenencias de la Universidad Central, en todas y cada una de sus Facultades y dependencias.

El Presupuesto actual de la Universidad continúa vigente.

Art. 14.—Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieron al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde esta fecha.

Art. 15.—Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Educación Pública.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 7 de Septiembre de 1963.

(f.) Ramón Castro Jijón, Contralmirante.— (f.) Luis Cabrera Sevilla, General de División.— (f.) Marcos Gándara Enríquez, Coronel de E. M.— (f.) Guillermo Freire Posso, Coronel de E. M. de Avc.

(f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública.

Es fiel copia del original Certifico:

(f.) Dr. Fausto González Tobar,
Subsecretario de Educación.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963.

Señor Presidente de la Unión de Universidades
de la América Latina
Dr. Julio H. G. Olivera
Universidad de Buenos Aires
S.D.

Cumplo en dirigirme al señor Presidente, en mi carácter de Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y de ex-Presidente de la Unión de Universidades, para solicitar que la Unión proteste ante los atropellos cometidos contra la Universidad Central del Ecuador y demás universidades ecuatorianas y se ponga en funcionamiento la Base Novena de la Unión.

Los hechos son los siguientes: el 11 de julio del presente año, una Junta Militar asume el poder de la República del Ecuador. Poco tiempo después, reforma por decreto, la Ley de Educación Superior. El decreto mantiene formalmente el principio de la autonomía universitaria al afirmar que "las universidades, tanto oficiales como particulares, son autónomas", pero otorga al Ministro de Educación el poder de reorganizar universidades y de clausurar y reorganizar Facultades. Los hechos demostraron poco después que éste es un nuevo caso del mantenimiento de la letra de un principio caro para los universitarios latinoamericanos para encubrir una violación abierta a la autonomía universitaria.

Bajo el pretexto de mala administración, la Junta Militar clausura la Universidad de Loja, situada en el Sur de la República del Ecuador, encarcela al Rector, Dr. Juan Francisco Ontaneda, y decreta la reorganización de la Universidad.

Días más tarde se decreta la reorganización de la Universidad de Guayaquil, miembro de la Unión de Universidades, se declara cesante a su Rector, el Dr. Antonio Parra Velasco, y se destituye a un centenar de profesores.

En los primeros días de agosto, la Junta Militar suprime por decreto la Universidad Particular Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y encarcela a su Rector, el Dr. Jorge Zabala Baquerizo. Por igual procedimiento se suprime la Universidad Libre del Ecuador, que es una Universidad Particular Laica que funcionaba en Quito. Ambas universidades eran esencialmente tecnológicas y fueron fundadas con el propósito de ofrecer la posibilidad de proseguir estudios universitarios a hombres que trabajan durante el día.

El proceso de avasallamiento de la autonomía universitaria culminó con el reciente decreto de reorganización de la Universidad Central del Ecuador, la cesantía de su Rector, el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, vocal de la Unión de Universidades hasta época reciente, y la clausura de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

La Universidad Central del Ecuador es una de las instituciones que da prestigio a la enseñanza universitaria en nuestra

América. Personalmente me siento muy honrado de ser Profesor Honorario de la misma. La Universidad se fundó en 1769; actualmente cuenta con ocho Facultades y numerosas Escuelas e Institutos y una excelente Ciudad Universitaria. Allí se formaron los hombres que más se han distinguido en las letras, las ciencias y la defensa de la libertad y la democracia en el Ecuador.

La autonomía universitaria tiene en el Ecuador larga tradición. Se la reconoce legalmente desde 1925. La Ley de Educación Superior, sancionada en 1938, reitera el principio de autonomía universitaria, que se incorpora a la Constitución de la República en 1945. En efecto, el art. 143 de la Constitución establecía que "las universidades son autónomas, conforme a la Ley". Seguramente para evitar que se cercenara por vía legislativa el principio básico de su autonomía, la Constitución de 1946, en vigencia en el momento en que se produjo el golpe militar, consagra en su artículo 172 el principio de la autonomía sin condición, al eliminar la frase "conforme a la Ley".

Años de esfuerzos para conquistar y fortalecer la autonomía universitaria, disposiciones legales y aun constitucionales son totalmente dejadas de lado por quienes detentan actualmente el poder en nombre de la fuerza bruta, que puede parecer fundamento del derecho ya sólo a quien le intimide el sable o haya renunciado al uso de la razón.

No puede dejarse pasar en silencio este atropello. Quienes hemos defendido la autonomía como estudiante, profesor o en el ejercicio de los más altos cargos de la Universidad, tenemos la obligación moral de denunciar sus violaciones y bregar sin descanso por el logro de su restablecimiento y consolidación.

A las razones morales se agregan, en este caso, claras disposiciones de orden legal. La Base Novena señala expresamente que "compete a la Unión de Universidades de América Latina" brindar la máxima protección a las instituciones asociadas en relación con su autonomía y con sus libertades académicas" e indica a continuación el procedimiento a seguir. La Base Tercera señala las condiciones que deben reunir las Universidades para pertenecer a la Unión. El inciso d) establece: "que sus profesores gocen de la libertad de enseñanza y de investigación y participen activamente en el gobierno y administración de la Universidad"; y el inciso e) "que no estén sometidas o subordinadas a un régimen dictatorial". Sobre esta base, la Tercera Asamblea General de la Unión, celebrada en Buenos Aires en 1959, resolvió en el caso de las universidades de Santo Domingo y Paraguay, que si "alguna Universidad asociada se halla intervenida con la consiguiente desaparición de su libertad académica, sus delegados no sean aceptados por la Unión, en virtud de que no pueden ser considerados representantes auténticos de la Institución" (Resolución No. 2)

Por todo lo expuesto y los antecedentes que existen en la Presidencia en casos similares, solicito al señor Presidente que dirija un telegrama de protesta al Ministro de Educación del Ecuador por el avasallamiento de las Universidades y requiera se establezca inmediatamente a las legítimas autoridades universitarias. En caso de no lograrse tal propósito, debe desafiliarse a tales universidades hasta que el país recobre su libertad y las universidades ecuatorianas su autonomía.

Solicito finalmente se publique el texto de esta carta, y cualquier otro documento de interés sobre el tema, en el próximo número de la Revisión

ta UNIVERSIDADES para que las instituciones afiliadas a la Unión se enteren de lo ocurrido y las Universidades Ecuatorianas sepan que no se hallan solas en la lucha para reconquistar la autonomía transitoriamente perdida.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

F) Risieri Frondizi

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963.

Señor Presidente de la Unión de Universidades
de la América Latina
Dr. Julio H. G. Olivera
Universidad de Buenos Aires
S.D.

Cumplo en dirigirme al señor Presidente, en mi carácter de Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y de ex-Presidente de la Unión de Universidades, para solicitar que la Unión proteste ante los atropellos cometidos contra la Universidad Central del Ecuador y demás universidades ecuatorianas y se ponga en funcionamiento la Base Novena de la Unión.

Los hechos son los siguientes: el 11 de julio del presente año, una Junta Militar asume el poder de la República del Ecuador. Poco tiempo después, reforma por decreto, la Ley de Educación Superior. El decreto mantiene formalmente el principio de la autonomía universitaria al afirmar que "las universidades, tanto oficiales como particulares, son autónomas", pero otorga al Ministro de Educación el poder de reorganizar universidades y de clausurar y reorganizar Facultades. Los hechos demostraron poco después que éste es un nuevo caso del mantenimiento de la letra de un principio caro para los universitarios latinoamericanos para encubrir una violación abierta a la autonomía universitaria.

Bajo el pretexto de mala administración, la Junta Militar clausura la Universidad de Loja, situada en el Sur de la República del Ecuador, encarcela al Rector, Dr. Juan Francisco Ontaneda, y decreta la reorganización de la Universidad.

Días más tarde se decreta la reorganización de la Universidad de Guayaquil, miembro de la Unión de Universidades, se declara cesante a su Rector, el Dr. Antonio Parra Velasco, y se destituye a un centenar de profesores.

En los primeros días de agosto, la Junta Militar suprime por decreto la Universidad Particular Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y encarcela a su Rector, el Dr. Jorge Zabala Baquerizo. Por igual procedimiento se suprime la Universidad Libre del Ecuador, que es una Universidad Particular Laica que funcionaba en Quito. Ambas universidades eran esencialmente tecnológicas y fueron fundadas con el propósito de ofrecer la posibilidad de proseguir estudios universitarios a hombres que trabajan durante el día.

El proceso de avasallamiento de la autonomía universitaria culminó con el reciente decreto de reorganización de la Universidad Central del Ecuador, la cesantía de su Rector, el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, vocal de la Unión de Universidades hasta época reciente, y la clausura de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

La Universidad Central del Ecuador es una de las instituciones que da prestigio a la enseñanza universitaria en nuestra

América. Personalmente me siento muy honrado de ser Profesor Honorario de la misma. La Universidad se fundó en 1769; actualmente cuenta con ocho Facultades y numerosas Escuelas e Institutos y una excelente Ciudad Universitaria. Allí se formaron los hombres que más se han distinguido en las letras, las ciencias y la defensa de la libertad y la democracia en el Ecuador.

La autonomía universitaria tiene en el Ecuador larga tradición. Se la reconoce legalmente desde 1925. La Ley de Educación Superior, sancionada en 1938, reitera el principio de autonomía universitaria, que se incorpora a la Constitución de la República en 1945. En efecto, el art. 143 de la Constitución establecía que "las universidades son autónomas, conforme a la Ley". Seguramente para evitar que se cercenara por vía legislativa el principio básico de su autonomía, la Constitución de 1946, en vigencia en el momento en que se produjo el golpe militar, consagra en su artículo 172 el principio de la autonomía sin condición, al eliminar la frase "conforme a la Ley".

Años de esfuerzos para conquistar y fortalecer la autonomía universitaria, disposiciones legales y aun constitucionales son totalmente dejadas de lado por quienes detentan actualmente el poder en nombre de la fuerza bruta, que puede parecer fundamento del derecho ya sólo a quien le intimide el sable o haya renunciado al uso de la razón.

No puede dejarse pasar en silencio este atropello. Quienes hemos defendido la autonomía como estudiante, profesor o en el ejercicio de los más altos cargos de la Universidad, tenemos la obligación moral de denunciar sus violaciones y bregar sin descanso por el logro de su restablecimiento y consolidación.

A las razones morales se agregan, en este caso, claras disposiciones de orden legal. La Base Novena señala expresamente que "compete a la Unión de Universidades de América Latina" brindar la máxima protección a las instituciones asociadas en relación con su autonomía y con sus libertades académicas" e indica a continuación el procedimiento a seguir. La Base Tercera señala las condiciones que deben reunir las Universidades para pertenecer a la Unión. El inciso d) establece: "que sus profesores gocen de la libertad de enseñanza y de investigación y participen activamente en el gobierno y administración de la Universidad"; y el inciso e) "que no estén sometidas o subordinadas a un régimen dictatorial". Sobre esta base, la Tercera Asamblea General de la Unión, celebrada en Buenos Aires en 1959, resolvió en el caso de las universidades de Santo Domingo y Paraguay, que si "alguna Universidad asociada se halla intervenida con la consiguiente desaparición de su libertad académica, sus delegados no sean aceptados por la Unión, en virtud de que no pueden ser considerados representantes auténticos de la Institución" (Resolución No. 2)

Por todo lo expuesto y los antecedentes que existen en la Presidencia en casos similares, solicito al señor Presidente que dirija un telegrama de protesta al Ministro de Educación del Ecuador por el avasallamiento de las Universidades y requiera se establezca inmediatamente a las legítimas autoridades universitarias. En caso de no lograrse tal propósito, debe desafiliarse a tales universidades hasta que el país recobre su libertad y las universidades ecuatorianas su autonomía.

Solicito finalmente se publique el texto de esta carta, y cualquier otro documento de interés sobre el tema, en el próximo número de la Revis

ta UNIVERSIDADES para que las instituciones afiliadas a la Unión se enteren de lo ocurrido y las Universidades Ecuatorianas sepan que no se hallan solas en la lucha para reconquistar la autonomía transitoriamente perdida.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

F) Risieri Frondizi

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963

Señor Presidente de la Unión de Universidades

de la América Latina

Dr. Julio H. G. Olivera

Universidad de Buenos Aires

S. _____ D. _____

Cumplo en dirigirme a Ud. Señor Presidente, en mi carácter de Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y de ex-Presidente de la Unión de Universidades, para solicitar que la Unión proteste ante los atropellos cometidos contra la Universidad Central del Ecuador y demás universidades ecuatorianas y se ponga en funcionamiento la base Novena de la Unión.

Los hechos son los siguientes. El 11 de julio del presente año, una Junta Militar asume el poder de la República del Ecuador. Poco tiempo después, reforma por decreto, la Ley de Educación Superior. El decreto mantiene formalmente el principio de la autonomía universitaria al afirmar que " las universidades, tanto oficiales como particulares, son autónomas "; pero otorga al Ministro de Educación el poder de reorganizar universidades y de clausurar y reorganizar Facultades. Los hechos demostraron poco después que éste es un nuevo caso del mentenimiento de la letra de un principio caro para los universitarios latinoamericanos para encubrir una violación abierta a la autonomía universitaria.

Bajo el pretexto de mala administración, la Junta Militar clausura la Universidad de Loja, situada en el sur de la República del Ecuador, encarcela al Rector, Dr. Juan Francisco Ontaneda, y decreta la reorganización de la Universidad.

Días más tarde se decreta la reorganización de la Universidad de Guayaquil, miembro de la Unión de Universidades, se declara cesante a su Rector, el Dr. Antonio Parra Velasco, y se destituye a un centenar de Profesores.

En los primeros días de Agosto, la Junta Militar suprime por decreto la Universidad Particular Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y encarcela a su Rector, el Dr. Jorge Zabala Baquerizo. Por igual procedimiento se suprime la Universidad Libre del Ecuador, que es una Universidad Particular Laica que funcionaba en Quito. Ambas universidades eran esencialmente tecnológicas y fueron fundadas con el propósito de ofrecer la posibilidad de proseguir estudios universitarios a hombres que trabajan durante el día.

El proceso de avasallamiento de la autonomía universitaria culminó con el reciente decreto de reorganización de la Universidad Central del Ecuador, la cesantía de su Rector, el Dr. Alfredo Pérez Guerrero, vocal de la Unión de Universidades hasta época reciente, y la clausura de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

La Universidad Central del Ecuador es una de las instituciones que da prestigio a la enseñanza universitaria en nuestra América. Personalmente me siento muy honrado de ser Profesor honorario de la misma. La Universidad se

fundó en 1.769; actualmente cuenta con ocho Facultades y numerosas Escuelas e Institutos y una excelente Ciudad Universitaria. Allí se formaron los hombres que más se han distinguido en las letras, las ciencias y la defensa de la libertad y la democracia en el Ecuador.

La autonomía universitaria tiene en el Ecuador larga tradición. Se la reconoce legalmente desde 1.925. La Ley de Educación Superior, sancionada en 1.938, reitera el principio de autonomía universitaria, que se incorpora a la Constitución de la República en 1.945. En efecto, el art. 143 de la Constitución establecía que " las universidades son autónomas, conforme a la Ley ". Seguramente para evitar que se cercenara por vía legislativa el principio básico de su autonomía, la Constitución de 1.946, en vigencia en el momento en que se produjo el golpe militar, consagra en su artículo 142 el principio de la autonomía sin condición, al eliminar la frase " conforme a la Ley ".

Años de esfuerzos para conquistar y fortalecer la autonomía universitaria, disposiciones legales y aun constitucionales son totalmente dejados de lado por quienes detentan actualmente el poder en nombre de la fuerza bruta, que puede parecer fundamento del derecho ya sólo a quien la intimida el sable o haya renunciado al uso de la razón.

No puede dejarse pasar en silencio este atropello. Quienes hemos defendido la autonomía como estudiante, profesor o en el ejercicio de los más altos cargos de la Universidad, tenemos la obligación moral de denunciar sus violaciones y bragar sin descanso por el logro de su restablecimiento y consolidación.

A las razones morales se agregan, en este caso, claras disposiciones de orden legal. La Base Novena señala expresamente que " crepate a la Unión de Universidades de América Latina " brindar la máxima protección a las instituciones asociadas en relación con su autonomía y con sus libertades académicas e ~~indica~~ ~~la~~ ~~continuación~~ el procedimiento a seguir. La Base Tercera señala las condiciones que deben reunir las Universidades para pertenecer a la Unión. El inciso d) establece: que sus profesores gocen de la libertad de enseñanza y de investigación y participan activamente en el gobierno y administración de la Universidad "; y el inciso e) " que no estén sometidas a subordinadas a un régimen dictatorial ". Sobre esta base, la Tercera Asamblea General de la Unión, celebrada en Buenos Aires en 1.959, resolvió en el caso de las universidades de Santo Domingo y Paraguay, que si " alguna Universidad asociada se halla intervenida con la consiguiente desaparición de su libertad académica, sus delegados no sean aceptados por la Unión, en virtud de que no pueden ser considerados representantes auténticos de la Institución. "(Resolución No. 2)

Por todo lo expuesto y los antecedentes que existen en la Presidencia en casos similares, solicito al señor Presidente que dirija un telegrama de protesta al Ministro de Educación del Ecuador por el evolucionamiento de las Universidades y requiera se establezca inmediatamente a las legítimas autoridades universitarias. En caso de no lograrse tal propósito, debe desafiarse a tales universidades hasta que el país recobre su libertad y las universidades ecuatorianas su autonomía.

Solicito finalmente se publique el texto de esta carta, y cualquier otro documento de interés sobre el tema, en el próximo número de la Revista "

UNIVERSIDADES para que las instituciones afiliadas a la Unión se enteren de lo

ocurrido y las Universidades Ecuatorianas sepan que no se hallan soles en la lucha para reconquistar la autonomía transitoriamente perdida.

Saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Fdo. RISIERI FRONDIZI

Señor Doctor Don

Efrén del Pozo,

Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina

En su Despacho.

Señor Secretario General:

Debe reunirse en la primera quincena del mes de Diciembre del presente año, la Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, verdadera cita, en la cima, del pensamiento y del anhelo de las Universidades.

Se reúne en un momento dramático para la Historia de nuestros pueblos y para el destino de la inteligencia.

Devotamente, con la devoción de quién ha entregado su vida a la causa de la Universidad, como estudiante, como maestro o como dirigente de la Universidad Ecuatoriana comparezco para formular ante la Unión una denuncia por los atropellos de que ha sido víctima la Universidad de mi Patria.

Maestros y estudiantes habíamos construido, con tensión, con sacrificio, a través de una ruta de años, una Institución respetable inspirada en los principios de la Reforma Universitaria de América Latina. La libertad de cátedra; la autonomía como capacidad insorbornable de decisión en el ambiente de responsabilidad y de trabajo; el derecho a no ser perseguido por las ideas; el más alto concepto de dignidad para el maestro y para el estudiante; el derecho a la estabilidad en el ejercicio de la cátedra como estímulo para la superación del maestro y la seguridad en el ejercicio de su noble misión; un cogobierno universitario elevado al plano de la más alta experiencia creadora.

No era, no podía ser por requerimiento de la evolución social, La Universidad Ecuatoriana una Universidad perfecta. Sus fallas sus defectos y sus errores, debían corregirse en el mecanismo de su propio régimen autónómico. Así, con honestidad y Fé, lo expresaron, más de una vez, sus eminentes Rectores.

Creamos, con sincero orgullo, el **Derecho** Constitucio-
nal de la Autonomía Universitaria, como parte sustantiva del **Derecho** Consti-
tucional de la Cultura. La Universidad, gracias a él, se hallaba lejos de l
los avatares de la política transitoria. Y podía hacer **ciencia**, cultura, di-
fusión democrática del conocimiento, al margen de la amenaza y de la posibili-
dad de reorganizaciones y clausuras. Imperaba un respeto profundo a todas las
ideas. Consideramos inalienable y sagrado el fuero interno de catedráticos y
estudiantes.

Nos halláramos cumpliendo una tarea planificada de acción universitaria y de servicio a la patria, cuando advino al país un golpe de Estado de carácter militar, esumieron el poder los Jefes de las Fuerzas Armadas y se puso fin al orden constitucional vigente.

Pronto un decreto del régimen de facto eliminó prácticamente la autonomía universitaria y entregó al Ministro de Educación la potestad de clausurar Universidades o Facultades o de reorganizarlas, al mismo tiempo que eliminó de hecho el sentido y la realidad del cogobierno.

La Junta Militar suprime luego dos Universidades Particulares Laicas, la Universidad " Vicente Rocafuerte " de Guayaquil y la Universidad Libre del Ecuador con sede en Quito, dos realizaciones de honda raíz democrática, vinculadas al desarrollo económico social del Ecuador y al anhelo sentido de superación de las grandes mayorías; reorganiza la Universidad de Loja y destituye a todas sus autoridades; reorganiza la Universidad de Guayaquil y declara cesantes igualmente a sus personeros. Finalmente, procede a la reorganización de la Universidad Central del Ecuador y a la destitución de sus directivos. Se cancela a centenares de maestros universitarios ilustres por el delito de pensar con libertad. Catedráticos con decenas de años al servicio de la cultura y de la ciencia son extrañados de la Universidad. Muchos escogen el decoroso, sacrificado y digno camino del exilio o tienen que tomarlo en condiciones de coacción sobre sus personas. No pocos estudiantes toman así mismo la ruta del destierro o hacen frente al rigor de la cárcel.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central, verdadera tribuna del pensamiento Universal, entre cuyas funciones cardinales ha estado la de formar y perfeccionar maestros y cuya obra trascendental hubo de cristalizarse en realizaciones positivas como los Ciclos Internacionales de Verano, fue clausurada por la Junta de Gobierno.

Me permito adjuntar copias fotostáticas de datos de prensa que evidencian el hecho de la intervención del gobierno de facto en las Universidades Ecuatorianas y la forma cómo se ha procedido a destruir la majestad de su autonomía.

La Unión de Universidades de América Latina, a través de sus respetables organismos, está en el caso de expresar su palabra ponderada y de adoptar la decisión que corresponda. Tiene ella una gran responsabilidad histórica que sebrá asumirla, como lo ha hecho siempre, en forma enhiesta. Las Juventudes de América Latina están pendientes de su palabra edusta y definidora.

Las bases constitutivas de la Unión, es decir, sus disposiciones fundamentales, consultan normas expresas para el caso materia de la denuncia, y existe jurisprudencia al respecto. Las Universidades de América Latina están en el deber de ejercitar la más amplia defensa de sus principios, que son su vida misma.

La Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina dirá su voz serena y magistral; la voz profunda de la inteligencia de América Latina. A la Asamblea, a los órganos pertinentes de la Unión y a sus penseros, me dirijo respetuosamente, por su prestigioso intermedio, en mi calidad de Decano más antiguo de la Universidad Central del Ecuador no intervenida y como Rector de la Universidad Libre, cumpliendo un dictado de mi propia conciencia y obedeciendo a un mandato que los actos ajenos a Derecho no pueden extinguir.

La Unión de Universidades de América Latina representa lo más alto del pensamiento de nuestros pueblos; el culto a la inteligencia; la dignidad de las Universidades. A ella saludo con verdadera unión, por medio de esta nota que esdenuncia, protesta por los atropellos y mensaje a la cultura de Latinoamérica, Patria grande de la Justicia, de la Libertad y de la Libertad. Patria del presente y Patria del porvenir.

Fdo. **LOUIS VERDEJOTO SALGADO**

Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador y Rector de la Universidad Libre.

México, D. F., Noviembre 15 de 1963

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, LUNES 21 DE OCTUBRE DE 1963 — NUMERO 84

Nº 431

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

Considerando:

Que no ha sido posible reunir la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Loja en el tiempo señalado en el Art. 5º del Decreto Nº 261, de 21 de Agosto del presente año;

Que es necesario hacer ciertas designaciones para llenar algunas de las Cátedras vacantes para la integración de las Facultades; y,

En uso de las facultades de que se halla investida, y

Decreta:

Art. 1º— Por esta vez, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Loja, se reunirá dentro de los ocho días subsiguientes a la fecha de expedición de este Decreto con cualquier número de Profesores nombrados y posesionados que concurrieren, con el objeto de proceder a la elección de Rector, Vicerrector y Representante ante el Consejo Universitario.

Para que esta elección sea válida será suficiente que se realice mediante los votos de la mitad más uno de los profesores asistentes a la Asamblea.

Art. 2º— Para nombrar profesores Principales Agregados y Accidentales de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias con las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, se exonera, por esta sólo vez, del título y del tiempo de servicio puntualizados en los Arts. 13 y 14 de las Reformas a la Ley de Educación Superior vigente.

Art. 3º— Los Profesores Principales que se hallaren nombrados y posesionados, convocados por los correspondientes Decanos, procederán, dentro de los siete días subsiguientes a la expedición del presente Decreto, sea cual fuere el número de los profesores concurrentes, a integrarse en Juntas de Facultad y nombrar a sus respectivos Subdecanos y organizar los Consejos Directivos.

Art. 4º— Expedir los siguientes nombramientos:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sr. Dr. Jorge Rlofrío Samanlego, Profesor de Derecho Administrativo y Estadística;

Sr. Dr. Pedro Víctor Falconí, Profesor de Ciencia Penal y Derecho Penal.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Sr. Dr. Gustavo Ortiz Arellano, Profesor de Gramática Histórica y Latín.

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Sr. Ing. Agrónomo Eduardo Burneo Rlofrío, Profesor de Sociología Rural.

Art. 5º.— Encárguese de la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Educación Pública.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de septiembre de 1963.

f.) Ramón Castro Jijón, Contralmirante.— f.) Luis Cabrera Sevilla, General de División.— f.) Marcos Gándara Enriquez, Coronel de E. M.— f.) Guillermo Freile Posso, Coronel de E. M. de Avc.— f.) Lcdo. Humberto Vacas Gómez, Ministro de Educación Pública.

Es copia.— El Subsecretario de Educación,
f.) Dr. Fausto González Tobar

37

REGISTRO OFICIAL

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración de la Junta Militar de Gobierno,

AÑO I — QUITO, MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1963 — NUMERO 86

Nº 346

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,**Considerando:**

Que mediante Resoluciones Ministeriales números 766 y 1140, expedidas el 30 de abril y el 5 de junio del presente año, se autorizó la creación y funcionamiento de las Universidades Laica "Vicente Rocafuerte", de Guayaquil y "Libre del Ecuador", de Quito, respectivamente;

Que por Acuerdos números 1078 y 1419, de 30 de abril y 5 de junio del año en curso, fueron aprobados los Estatutos de las mencionadas Universidades;

Que las referidas Universidades no disponen de los medios suficientes y adecuados que les permita su iniciación, mucho menos su desenvolvimiento, que debe estar a la altura y guardar la dignidad que compete a tales Establecimientos de Educación Superior;

Que si bien es verdad, el Estado debe propender al incremento y desenvolvimiento de la educación en sus diferentes fases, pero su primordial deber es solucionar los problemas que ata-

fien a centros con muchos años de servicio, robusteciendo sus organismos con el objeto de que cumplan las finalidades para las que fueron creados; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investida,

Decreta:

Art. 1º— Declaránse sin efecto las Resoluciones Ministeriales números 766 y 1140 de 30 de abril y 5 de junio del presente año, así como los Acuerdos números: 1078 y 1419 de las mismas fechas, mediante los cuales se aprobaron la creación, funcionamiento y Estatutos de las citadas Universidades.

Art. 2º— El Ministerio de Educación Pública, de acuerdo a las atribuciones que le señala la Ley, podrá conceder matrículas extraordinarias a los estudiantes que se hayan matriculado y actualmente se encuentren realizando sus estudios en la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte", de Guayaquil, a fin de que puedan continuarlos en una de las Universidades de la mencionada ciudad.

Art. 3º— Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 4º— Encárguese de la ejecución de este Decreto el señor Ministro de Educación Pública.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de agosto de 1963.

f.) Ramón Castro Jijón, Cap. de Nav. de E. M.
f.) Luis Cabrera Sevilla, Coronel de E. M.— f.)
Marcos Gándara Enriquez, Coronel de E. M.—
f.) Guillermo Freile Posso, Coronel de E. M. de
Ave.— f.) Ldo. Humberto Vacas Gómez.

Es copia.— El Subsecretario de Educación,
f.) Dr. Fausto González Tobar

40
el cual estará desde las
10am. hasta la 1pm. -
le reitero mis cordiales
saludos - México, 30-5/64/64

~~DR. LUIS VERDESOTO SALGADO, Sr.~~

~~DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA;~~

~~LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION~~

~~DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL~~

(POR TENER UNA CITA EN RE-
LACIONES LAMENTA AUSENTAR
SE)

CASILLA DE CORREOS 2806

QUITO • ECUADOR

SUD • AMERICA

Luda muy atentamente
al Sr. D. Dn. Efraim C. del
Pozo y le expone, que ha
venido a verlo confor-
me cita concertada. —

Mañana, martes, le
llamaré desde el Institu-
to de Derecho Comparado,
C. U., (Extensión 320), en

41

Señor Doctor Don
Efrén C. del Pozo,
Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina
En Su Despacho.-

Señor Secretario General:

Debe reunirse en la primera quincena del mes de Diciembre del presente año, la Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, verdadera cita, en la cima, del pensamiento y del anhelo de las Universidades.

Se reúne en un momento dramático para la historia de nuestros pueblos y para el destino de la inteligencia.

Devotamente, con la devoción de quien ha entregado su vida a la causa de la Universidad -como estudiante, como maestro o como dirigente de la Universidad Ecuatoriana- comparezco para formular ante la Unión una denuncia por los atropellos de que ha sido víctima la Universidad de mi Patria.

Maestros y estudiantes habíamos construido, con tesón, con sacrificio, a través de una ruta de años, una Institución respetable inspirada en los principios de la Reforma Universitaria de América Latina. La libertad de cátedra; la autonomía como capacidad insobornable de decisión, en un ambiente de responsabilidad y de trabajo; el derecho a no ser perseguido por las ideas; el más alto concepto de dignidad para el maestro y para el estudiante; el derecho a la estabilidad en el ejercicio de la cátedra como estímulo para la superación del maestro y la seguridad en el ejercicio de su noble misión; un cogobierno universitario elevado al plano de la más alta experiencia creadora.

No era, no podía ser por requerimiento de la evolución social, la Universidad Ecuatoriana una Universidad perfecta. Sus fallas, sus defectos y sus errores, debían corregirse en el mecanismo de su propio régimen autonómico. Así, con honestidad y fe, lo expresaron, más de una vez, sus eminentes Rectores.

Creemos, con sincero orgullo, el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, como parte sustantiva del Derecho Constitucional de la Cultura. La Universidad, gracias a él, se hallaba lejos de los avatares de la política transitoria. Y podía hacer ciencia, cultura, difusión democrática del conocimiento, al margen de la amenaza y de la posibilidad de reorganizaciones y clausuras. Imperaba un respeto profundo a todas las ideas. Consideramos inalienable y sagrado el fuego interno de catedráticos y estudiantes.

Nos hallábamos cumpliendo una tarea planificada de acción universitaria y de servicio a la Patria, cuando advino al país un golpe de Estado de carácter militar, asumieron el poder los Jefes de las Fuerzas Armadas y se puso fin al orden constitucional vigente.

Pronto un decreto del régimen de facto eliminó prácticamente la autonomía universitaria y entregó al Ministro de Educación la potestad de clausurar Universidades o Facultades o de reorganizarlas, al mismo tiempo que eliminó de hecho el sentido y la realidad del cogobierno.

La Junta Militar suprime luego dos universidades particulares laicas -la Universidad "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y la Universidad Libre del Ecuador con sede en Quito- dos realizaciones de honda raíz democrática, vinculadas al desarrollo económico-social del Ecuador y al anhelo sentido de superación de las grandes mayorías; reorganiza la Universidad de Loja y destituye a todas sus autoridades; reorganiza la Universidad de Guayaquil y declara cesantes igualmente a sus personales. Finalmente, procede a la reorganización de la Universidad Cen-

42

tral del Ecuador y a la destitución de sus directivas. Se cancela a cen-
tenares de maestros universitarios ilustres por el delito de pensar con
libertad. Catedráticos con decenas de años al servicio de la cultura y
de la ciencia son extrañados de la Universidad. Muchos escogen el deco-
roso, sacrificado y digno camino del exilio o tienen que tomarlo en con-
diciones de coacción sobre sus personas. No pocos estudiantes toman a-
simismo la ruta del destierro o hacen frente al rigor de la cárcel.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación
de la Universidad Central, verdadera tribuna del pensamiento universal,
entre cuyas funciones cardinales ha estado la de formar y perfeccionar
maestros y cuya obra trascendental hubo de cristalizarse en realizacio-
nes positivas como los Ciclos Internacionales de Verano, fué clausurada
por la Junta de Gobierno.

Me permito adjuntar copias fotostáticas de datos de prensa
que evidencian el hecho de la intervención del gobierno de facto en las
Universidades Ecuatorianas y la forma como se ha procedido a destruir
la majestad de su autonomía.

La Unión de Universidades de América Latina, a través de sus
respetables organismos, está en el caso de expresar su palabra pondera-
da y de adoptar la decisión que corresponda. Tiene ella una gran res-
ponsabilidad histórica que sabrá asumirla, como lo ha hecho siempre, en
forma enhiesta. Las juventudes de América Latina están pendientes de
su palabra adusta y definidora.

Las bases constitutivas de la Unión, es decir, sus disposicio-
nes fundamentales, consultan normas expresas para el caso materia de la
denuncia, y existe jurisprudencia al respecto. Las Universidades de
América Latina están en el deber de ejercitar la más amplia defensa de
sus principios, que son su vida misma.

La Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América La-
tina dirá su voz serena y magistral; la voz profunda de la inteligencia
de América Latina. A la Asamblea, a los órganos pertinentes de la U-
nión y a sus personeros, me dirijo respetuosamente, por su prestigioso
intermedio, en mi calidad de Decano más antiguo de la Universidad Cen-
tral del Ecuador no intervenida y como Rector de la Universidad Libre,
cumpliendo un dictado de mi propia conciencia y obedeciendo a un manda-
to que los actos ajenos a Derecho no pueden extinguir.

La Unión de Universidades de América Latina representa lo más
alto del pensamiento de nuestros pueblos; el culto a la inteligencia;
la dignidad de las Universidades. A ella saludo con verdadera unción,
por medio de esta nota que es denuncia, protesta por los atropellos y
mensaje a la cultura de Latinoamérica, Patria grande de la Justicia, de
la Democracia y de la Libertad. Patria del presente y Patria del porve-
nir.

Dr. Luis Verdesoto Salgado,
Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y
Ciencias de la Educación de la Universidad
Central del Ecuador y Rector de la Universi-
dad Libre.

México, D.F., noviembre 15 de 1963.

43

Señor Doctor Don

Efrén del Pozo,

Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina

En Su Despacho.-

Señor Secretario General:

Debe reunirse en la primera quincena del mes de Diciembre del presente año, la Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, verdadera cita, en la cima, del pensamiento y del anhelo de las Universidades.

Se reúne en un momento dramático para la historia de nuestros pueblos y para el destino de la inteligencia.

Devotamente, con la devoción de quien ha entregado su vida a la causa de la Universidad -como estudiante, como maestro o como dirigente de la Universidad Ecuatoriana- comparezco para formular ante la Unión una denuncia por los atropellos de que ha sido víctima la Universidad de mi Patria.

Maestros y estudiantes habíamos construido, con tesón, con sacrificio, a través de una ruta de años, una Institución respetable inspirada en los principios de la Reforma Universitaria de América Latina. La libertad de cátedra; la autonomía como capacidad insobornable de decisión, en un ambiente de responsabilidad y de trabajo; el derecho a no ser perseguido por las ideas; el más alto concepto de dignidad para el maestro y para el estudiante; el derecho a la estabilidad en el ejercicio de la cátedra como estímulo para la superación del maestro y la seguridad en el ejercicio de su noble misión; un cogobierno universitario elevado al plano de la más alta experiencia creadora.

No era, no podía ser por requerimiento de la evolución social, la Universidad Ecuatoriana una Universidad perfecta. Sus fallas, sus defectos y sus errores, debían corregirse en el mecanismo de su propio régimen autónomico. Así, con honestidad y fe, lo expresaron, más de una vez, sus eminentes Rectores.

Creemos, con sincero orgullo, el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, como parte sustantiva del Derecho Constitucional de la Cultura. La Universidad, gracias a

él, se hallaba lejos de los avatares de la política transitoria. Y podía hacer ciencia, cultura, difusión democrática del conocimiento, al margen de la amenaza y de la posibilidad de reorganizaciones y clausuras. Imperaba un respeto profundo a todas las ideas. Consideramos inalienable y sagrado el fuero interno de catedráticos y estudiantes.

Nos hallábamos cumpliendo una tarea planificada de acción universitaria y de servicio a la Patria, cuando advino al País un golpe de Estado de carácter militar, asumieron el poder los Jefes de las Fuerzas Armadas y se puso fin al orden constitucional vigente.

Pronto un decreto del régimen de facto eliminó prácticamente la autonomía universitaria y entregó al Ministro de Educación la potestad de clausurar Universidades/~~o~~ Facultades o de reorganizarlas, al mismo tiempo que eliminó de hecho el sentido y la realidad del cogobierno.

La Junta Militar suprime luego dos Universidades Particulares Laicas -la Universidad "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y la Universidad Libre del Ecuador con sede en Quito - dos realizaciones de honda raíz democrática, vinculadas al desarrollo económico-social del Ecuador y al anhelo sentido de superación de las grandes mayorías; reorganiza la Universidad de Loja y destituye a todas sus autoridades; reorganiza la Universidad de Guayaquil y declara cesantes igualmente a sus personeros. Finalmente, procede a la reorganización de la Universidad Central del Ecuador y a la destitución de sus directivas. Se cancela a centenares de maestros universitarios ilustres por el delito de pensar con libertad. Catedráticos con decenas de años al servicio de la cultura y de la ciencia son extrañados de la Universidad. Muchos escogen el decoroso, sacrificado y digno camino del exilio o tienen que tomarlo en condiciones de coacción sobre sus personas. No pocos estudiantes toman asimismo la ruta del destierro o hacen frente al rigor de la cárcel.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central, verdadera tribuna del pensamiento universal, entre cuyas funciones cardinales ha estado la de formar y perfeccionar maestros y cuya obra trascendental hubo de cristalizarse en realizaciones positivas como los Ciclos Internacionales de Verano, fue clausurada por la Junta de Gobierno.

Me permito adjuntar copias fotostáticas de datos

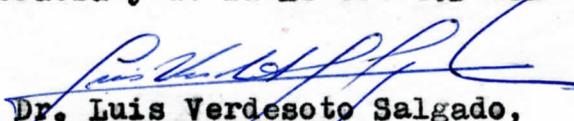
de prensa que evidencian el hecho de la intervención del gobierno de facto en las Universidades Ecuatorianas y la forma cómo se ha procedido a destruir la majestad de su autonomía.

La Unión de Universidades de América Latina, a través de sus respetables organismos, está en el caso de expresar su palabra ponderada y de adoptar la decisión que corresponda. Tiene ella una gran responsabilidad histórica que sabrá asumirla, como lo ha hecho siempre, en forma enhiesta. Las juventudes de América Latina están pendientes de su palabra adusta y definidora.

Las bases constitutivas de la Unión, es decir, sus disposiciones fundamentales, consultan normas expresas para el caso materia de la denuncia, y existe jurisprudencia al respecto. Las Universidades de América Latina están en el deber de ejercitar la más amplia defensa de sus principios, que son su vida misma.

La Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina dirá su voz serena y magistral; la voz profunda de la inteligencia de América Latina. A la Asamblea, a los órganos pertinentes de la Unión y a sus personeros, me dirijo respetuosamente, por su prestigioso intermedio, en mi calidad de Decano más antiguo de la Universidad Central del Ecuador no intervenida y como Rector de la Universidad Libre, cumpliendo un dictado de mi propia conciencia y obedeciendo a un mandato que los actos ajenos a Derecho no pueden extinguir.

La Unión de Universidades de América Latina representa lo más alto del pensamiento de nuestros pueblos; el culto a la inteligencia; la dignidad de las Universidades. A ella saludo con verdadera unción, por medio de esta nota que es denuncia, protesta por los atropellos y mensaje a la cultura de Latinoamérica, Patria grande de la Justicia, de la Democracia y de la Libertad. Patria del presente y Patria del porvenir.


Dr. Luis Verdesoto Salgado,

Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador y Rector de la Universidad Libre.

México, D.F., Noviembre 15 de 1963.

Señor Doctor Don
Efrén del Pozo,
Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina
En Su Despacho.-

Señor Secretario General:

Debe reunirse en la primera quincena del mes de Diciembre del presente año, la Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina, verdadera cita, en la cima, del pensamiento y del anhelo de las Universidades.

Se reúne en un momento dramático para la historia de nuestros pueblos y para el destino de la inteligencia.

Devotamente, con la devoción de quien ha entregado su vida a la causa de la Universidad -como estudiante, como maestro o como dirigente de la Universidad Ecuatoriana- comparezco para formular ante la Unión una denuncia por los atropellos de que ha sido víctima la Universidad de mi Patria.

Maestros y estudiantes habíamos construido, con tesón, con sacrificio, a través de una ruta de años, una Institución respetable inspirada en los principios de la Reforma Universitaria de América Latina. La libertad de cátedra; la autonomía como capacidad insobornable de decisión, en un ambiente de responsabilidad y de trabajo; el derecho a no ser perseguido por las ideas; el más alto concepto de dignidad para el maestro y para el estudiante; el derecho a la estabilidad en el ejercicio de la cátedra como estímulo para la superación del maestro y la seguridad en el ejercicio de su noble misión; un cogobierno universitario elevado al plano de la más alta experiencia creadora.

No era, no podía ser por requerimiento de la evolución social, la Universidad Ecuatoriana una Universidad perfecta. Sus fallas, sus defectos y sus errores, debían corregirse en el mecanismo de su propio régimen autónomico. Así, con honestidad y fe, lo expresaron, más de una vez, sus eminentes Rectores.

Creemos, con sincero orgullo, el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria, como parte sustantiva del Derecho Constitucional de la Cultura. La Universidad, gracias a

él, se hallaba lejos de los avatares de la política transitoria. Y podía hacer ciencia, cultura, difusión democrática del conocimiento, al margen de la amenaza y de la posibilidad de reorganizaciones y clausuras. Imperaba un respeto profundo a todas las ideas. Consideramos inalienable y sagrado el fuero interno de catedráticos y estudiantes.

Nos hallábamos cumpliendo una tarea planificada de acción universitaria y de servicio a la Patria, cuando advino al País un golpe de Estado de carácter militar, asumieron el poder los Jefes de las Fuerzas Armadas y se puso fin al orden constitucional vigente.

Pronto un decreto del régimen de facto eliminó prácticamente la autonomía universitaria y entregó al Ministro de Educación la potestad de clausurar Universidades/ Facultades o de reorganizarlas, al mismo tiempo que eliminó de hecho el sentido y la realidad del cogobierno.

La Junta Militar suprime luego dos Universidades Particulares Laicas -la Universidad "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y la Universidad Libre del Ecuador con sede en Quito - dos realizaciones de honda raíz democrática, vinculadas al desarrollo económico-social del Ecuador y al anhelo sentido de superación de las grandes mayorías; reorganiza la Universidad de Loja y destituye a todas sus autoridades; reorganiza la Universidad de Guayaquil y declara cesantes igualmente a sus profesores. Finalmente, procede a la reorganización de la Universidad Central del Ecuador y a la destitución de sus directivas. Se cancela a centenares de maestros universitarios ilustres por el delito de pensar con libertad. Catedráticos con decenas de años al servicio de la cultura y de la ciencia son extrañados de la Universidad. Muchos escogen el decoroso, sacrificado y digno camino del exilio o tienen que tomarlo en condiciones de coacción sobre sus personas. No pocos estudiantes toman asimismo la ruta del destierro o hacen frente al rigor de la cárcel.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central, verdadera tribuna del pensamiento universal, entre cuyas funciones cardinales ha estado la de formar y perfeccionar maestros y cuya obra trascendental hubo de cristalizarse en realizaciones positivas como los Ciclos Internacionales de Verano, fue clausurada por la Junta de Gobierno.

Me permito adjuntar copias fotostáticas de datos

de prensa que evidencian el hecho de la intervención del gobierno de facto en las Universidades Ecuatorianas y la forma cómo se ha procedido a destruir la majestad de su autonomía.

La Unión de Universidades de América Latina, a través de sus respetables organismos, está en el caso de expresar su palabra ponderada y de adoptar la decisión que corresponda. Tiene ella una gran responsabilidad histórica que sabrá asumirla, como lo ha hecho siempre, en forma enhiesta. Las juventudes de América Latina están pendientes de su palabra adusta y definidora.

Las bases constitutivas de la Unión, es decir, sus disposiciones fundamentales, consultan normas expresas para el caso materia de la denuncia, y existe jurisprudencia al respecto. Las Universidades de América Latina están en el deber de ejercitar la más amplia defensa de sus principios, que son su vida misma.

La Cuarta Asamblea de la Unión de Universidades de América Latina dirá su voz serena y magistral; la voz profunda de la inteligencia de América Latina. A la Asamblea, a los órganos pertinentes de la Unión y a sus personeros, me dirijo respetuosamente, por su prestigioso intermedio, en mi calidad de Decano más antiguo de la Universidad Central del Ecuador no intervenida y como Rector de la Universidad Libre, cumpliendo un dictado de mi propia conciencia y obedeciendo a un mandato que los actos ajenos a Derecho no pueden extinguir.

La Unión de Universidades de América Latina representa lo más alto del pensamiento de nuestros pueblos; el culto a la inteligencia; la dignidad de las Universidades. A ella saludo con verdadera unción, por medio de esta nota que es denuncia, protesta por los atropellos y mensaje a la cultura de Latinoamérica, Patria grande de la Justicia, de la Democracia y de la Libertad. Patria del presente y Patria del porvenir.

Dr. Luis Verdesoto Salgado,

Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador y Rector de la Universidad Libre.

México, D.F., Noviembre 15 de 1963.

40

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA IV ASAMBLEA DE LA UNION DE UNIVERSIDADES
DE AMERICA LATINA.

Los suscritos Dr. NARCISO E. GARAY, Vicepresidente de la Unión de Universidades de América Latina, Dr. CARLOS CERUTI GARDEAZABAL, Vocal y EFREN C. DEL POZO, Secretario General de la misma organización, designados por la Honorable Asamblea para que en su carácter de miembros del Consejo Ejecutivo se constituyeran en comisión dictaminadora sobre las credenciales presentadas a la Comisión organizadora de la presente IV Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina para acreditar la representación como delegados de Universidades de América Latina, vienen a rendir por medio de este documento el siguiente dictamen:

Las personas que figuran en la lista adjunta, debidamente autorizadas con nuestras firmas, presentaron documentos suficientes para acreditar su representación.

Debemos mencionar el hecho de que algunas de las Instituciones representadas se encuentran en deuda que corresponde al pago de sus cuotas anuales. En vista de la resolución tomada en Buenos Aires de exigir ~~ix~~ que las instituciones aceptadas para concurrir a la siguiente te asamblea debieran estar al corriente de sus pagos nos vemos en el caso de proponer a esa Honorable Asamblea que por esta vez sean aceptadas - Universidades que adeudan algunas cantidades, brindándoles una oportunidad mas para que regularicen sus situaciones. Por esta circunstancia ^{se} esta comisión ha aprobado las credenciales de delegados que encuentran en dicho caso.

En el caso de las personas que se han inscrito como delegados de la Universidad Central del Ecuador, la Comisión no ha llegado ~~en~~ a un acuerdo unánime y por lo tanto se presenta por separado un dictamen mayoritario suscrito por el Dr. CARLOS CERUTI GARDEAZABAL y el Dr. EFREN C. DEL POZO, y un informe de minoría dictado por el Dr. NARCISO E. GARAY.

Bogotá, Colombia Diciembre 9 de 1.963.

E. C. del Pozo


N. Ceruti Gardeazabal


INFORME DE MINORIA

SOBRE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS PARA ACREDITAR DELEGADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Mediante dos comunicaciones, una dirigida al doctor Julio Olivera, Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, por el doctor Risieri Frondizi, en carácter de Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y ex-Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, y otra dirigida al Secretario General de este organismo por el Doctor Luis Verdesoto Salgado, Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, se denuncian hechos que encarnan violación de la autonomía de dicha Universidad, materializada en la intervención de la misma por la Junta Militar de Gobierno que ha procedido, entre otros hechos:

1. A clausurar la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, y sus Institutos y Anexos;
2. A designar directamente profesores de todas las demás Facultades;
3. A encargarse a los así nombrados la designación de Decanos, Sub-Decanos, miembros de los Consejos Directivos y Secretarios de las distintas Facultades;
4. A encomendar a la Asamblea Universitaria así engendrada, el nombramiento de nuevo Rector, Vice-Rector y Representantes ante el Consejo Universitario.

El texto del Decreto No. 410, expedido el 8 de septiembre de 1963, por la Junta Militar de Gobierno, que ha sido publicado, no deja lugar a dudas sobre la intervención a que se ha hecho referencia y sobre el desconocimiento que ha sufrido la autonomía de la Universidad Central del Ecuador.

En estas condiciones, la representación de la Universidad Central del Ecuador en esta Asamblea por Delegados que han sido acreditados por autoridades que son fruto de la intervención y de la violación de la autonomía de la misma Universidad, iría, en mi opinión, en contra de acuerdos fundamentales que imponen a la Unión el deber ineludible de brindar la máxima protección a la autonomía de las Universidades asociadas, entre las cuales se encuentra la Universidad Central del Ecuador.

En mi sentir, no podemos eludir una decisión sobre el particular. Y por ello considero que la Asamblea debe abstenerse de impartir su aprobación a las credenciales presentadas, rechazándolas.

dejar

En la órbita de lo universitario no debe jamás/de expresarse la verdad. Y si esta consiste en que ha existido intervención de una Universidad asociada, con mayor razón.

Algunos pensarán que esta actitud reviste matiz político e invade esferas que no nos corresponden. Dejo constancia de que no pretendo -ello sería ridículo- intromisión política alguna, y que de lo que se trata es de aprojar luz sobre la realidad para que en las Asambleas de la Unión se oiga siempre la voz auténtica de las Universidades asociadas.

Por todo lo anterior, y porque no considero posible convalidar credenciales que son producto de la violación de una autonomía universitaria, cuando las Universidades de América Latina han declarado que ella debe existir y las Bases Constitutivas de la Unión imponen el sagrado deber de defenderla, propongo, en este Informe de Minoría, a la Asamblea de la Unión que rechace las credenciales presentadas por los señores Hugo Marino, Víctor Gabriel Garcés y Gustavo Gabela Reyes, como Delegados de la Universidad Central del Ecuador.

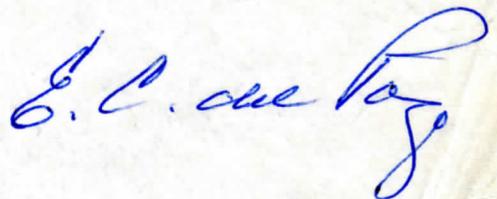
Narciso E. Garay,
Miembro de la Comisión de Credenciales

Diciembre 9 de 1963"

Bogotá, D.E., Diciembre 9 de 1963

Los Suscritos, CARLOS CERUTI GARDEAZABA y EFREN C. DEL POZO, miembros de la Comisión Dictaminadora nombrada por esa Honorable Asamblea para calificar la legitimidad de los documentos presentados para acreditar el carácter de delegados de la misma Asamblea, manifiesta:

Que al examinar las credenciales de los señores HUGO MERINO, VICTOR GABRIEL GARCES y GUSTAVO GABELA -- REYES, como delegados de la Universidad Central del Ecuador, han debido considerar documentos que son de su conocimiento, por haber sido dirigidos al Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina, del cual forman parte, en los cuales se denuncian hechos de tal gravedad que ~~no~~^{les} impiden proponer la aprobación de las credenciales mencionadas antes de que la Honorable Asamblea tome alguna resolución sobre el particular.



Dr. José Castillo Luxuriaga

ABOGADO

Quito, Diciembre 12 de 1963

Al Sr.

D. HERNAN MORALES M.

Presidente de la IV Asamblea de Universidades Latinoamericanas
BOGOTA

Señor Presidente:

Un Diputado de la República del Ecuador, por el Congreso Nacional de 1962-64—pese al criterio de la Junta Militar que hoy, desgraciadamente, está sobre mi Patria y sobre las fraternales relaciones Bolivarianas— por su alto intermedio, urgentemente me dirigo a la Asamblea que Ud. preside, para decirle:

1.- Es de lamentar que la IV Asamblea de Unión de Universidades Latinoamericanas con sede en Bogotá, se haya visto en la dolorosa obligación de no admitir a la Delegación de la Universidad Central nuestra, en vista de que las Universidades ecuatorianas se encuentran intervenidas por un gobierno militar. DURO DEBER para la Asamblea, pero necesaria, histórica, aleccionadora. El espíritu de vuestra decisión ha sido tomado por el PUEBLO ECUATORIANO, por nuestras Instituciones Libertarias y Democráticas, no como una "ofensa al Ecuador", ni a nuestras FF.AA; sino, como un "justo rechazo del Universitariado Latinoamericano a un nefasto y cínico grupo militar que gobierna al Ecuador". Como un MANDATO DE LA JUVENTUD DE AMERICA a la JUVENTUD ECUATORIANA, para que vuelva a reconquistar su ORDEN LIBERTARIO, CONSTITUCIONAL Y DEMOCRATICO, según el presente imperativo SOCIAL, JUSTO y SOBERANO de nuestras naciones.

2.- La LECCION dada por vosotros, JUVENTUD DE AMERICA, en la tierra de Nariño y Caldas, de Policarpa Salavarrieta y Santander, ha retumbado en la Patria de Atahualpa y Espejo, de Manuela Cañizarez y Calderón... como una NUEVA VOZ DE LOS LIBERTADORES, recordándonos que somos el PUEBLO del 10 de Agosto y 2 de Agosto, del 9 de Octubre, de los Noviembreros, del 24 de Mayo y 6 de Marzo de 1809 a 1845... portadores sempiternos de la PRIMERA LLAMA LIBERTARIA EN LATINOAMERICA.

3.- Claro que nuestras Universidades y más Instituciones vitales están intervenidas por una Dictadura. Claro que el Ecuador está aplastado por una Junta Militar que desconoce los Derechos Humanos más elementales, y las Instituciones Republicanas que universalmente merecen respeto. Claro que nos encontramos sometidos a un Gobierno Militar que está tratando de suprimir los más sagrados valores que tiene toda Nación: la DIGNIDAD y el HONOR,

Face al Dr. Benito
presentarle al Consejo de la UCV.
Ene 7/64

Dr. José Castillo Luxuriaga

ABOGADO

2

y su INTEGRIDAD GEOPOLITICA Y MORAL...

4.- Y, la Junta Militar del Ecuador, pretende mantenerse en el poder, aún a costa de la INDIGNIDAD Y RUINA NACIONALES, sólo con el fin exclusivo de favorecer a la peor clase de OLIGARQUIAS, a esa OLIGARQUIA RAPAZ E INSACIABLE que, ciega de odio, no quiere reformas, desprecia y sangra al PUEBLO, y lidia ferozmente contra todo lo que es progreso y verdadera fraternidad internacional y JUSTICIA SOCIAL... a).- Por creer la Junta que se asegura en el poder favoreciendo a la PIRATERIA PESQUERA INTERNACIONAL que saquea el mar territorial ecuatoriano, amparada dicha PIRATERIA por la Oligarquía denunciada... hoy, el Gobierno Militar ha traicionado al Perú y a Chile en el PACTO DE DEFENSA DE LAS 200 MILLAS DE MAR TERRITORIAL;

b).- El Ecuador ha invertido casi todos sus recursos, energías y existencia, en la defensa de su SOBERANIA AMAZONICA. Hoy, la Junta, en pro de su permanencia en el poder, acaba de destrozarnos nuestra lucha política y diplomática por la defensa amazónica, con la suscripción de un Convenio con el Perú, que, a plazos, será la consagración del irritante Protocolo de Río de Janeiro de 1942;

c.- Toda América sabe del PROCESO DE LA "CHATARRA": contrabando de "carros inservibles" y compra de armas ropa y más... para las FF.AA, por precios escandalosos... El criminal negociado está ejecutado por los mismos Oligarcas mencionados y por militares protegidos del Gobierno Militar y del Poder Judicial. Jamás entrarán a la cárcel estos auténticos responsables, mientras todo el pueblo exige JUSTICIA...

d).- Puesto que la Junta opera a nombre de las FF.AA para justificar sus errores... en este momento, ya está en peligro la existencia, la misión, el porvenir de esta Institución, hallándose especialmente afectadas las GERARQUIAS JOVENES de Jefes, Oficiales y Tropa, si es que, inmediatamente, no se liberan y liberan al Ecuador del nefasto "grupo militar dominante"

5.- Para encubrir esta realidad, el gobierno militar expide DECRETOS DE BURLAS en series, con REFORMAS FANTASMAS... por que la Dictadura se instauró, precisamente, por obra de la OLIGARQUIA que no admite reformas. Pero el PUEBLO está en vela mientras más amenaza recibe. La Alianza para el Progreso de Kennedy, marcha a cuestras, más dolorosamente que en ningún otro país. Se fomenta la guerra religiosa, el teatralismo oficial y la demagogia de esenarismo más inicua...

6.- Se dice que ya llega la XI CONFERENCIA PANAMERICANA, para que se realice en el fondo nacional descrito: sin Derechos Humanos, con las cárceles repletas de presos políticos, sin libertades, con una prensa, radio y televisión CONTROLADAS severamente por los Dictadores, que, desde hoy, IMPONEN SILENCIO AL PUEBLO ECUATORIANO para que

Dr. José Castillo Luxuriaga

ABOGADO

3

en la Conferencia, no se enuncia siquiera el problema PROTOCOLO DE RIO, que es de estricta JUSTICIA INTERNACIONAL, según se le viene enseñando al pueblo ecuatoriano, desde que aprende el abecedario. Desde ya se teme que, América vuelva a presencia otro Bogotazo en Quito. Por el Ecuador no ha hipotecado su porvenir económico para acoger a la XI CONFERENCIA PANAMERICANA, sin que en ella no se pueda plantear, por lo menos, de los casos de injusticias internacionales pendientes... Razón tienen los pueblos Grancolombianos para reclamar que, previamente a tal Conferencia, el País sede retorne a la Constitucionalidad y a la Democracia.

Sabemos que vuestro GESTO UNIVERSITARIO tiene el NOBLE PROPOSITO de ayudarnos a RECUPERAR, de inmediato, nuestro PATRIMONIO JURIDICO E INSTITUCIONAL, nuestra VIDA REPUBLICANA y DEMOCRATICA. Pues que, sólo la LIBERTAD y la DEMOCRACIA, y el concurso fraterno de las Naciones y especialmente de nuestras JUVENTUDES, nos darán JUSTICIA INTERNA con REFORMAS SOCIALES y JUSTICIA INTERNACIONAL.

Estamos convencidos de que, con nosotros, estais inexorablemente decididos a borrar de América todo resto antisocial, antinacional y antidemocrático.

Por tanto, recibid mi homenaje, mi adhesión y agradecimiento más fervorosos

Por UNA Latinoamérica Justa, Libre y DEMOCRATICA

Dr. JOSE CASTILLO LUZURIAGA
Diputado de la República del Ecuador

Señor
Director de "EL COMERCIO"
Quito.

Señor Director:

Acabo de conocer el texto literal del comunicado que han suscrito en Bogotá los Dres. Merino, Caroes, Gabela y otros y que ha sido reproducido y comentado en la prensa.

Por el respeto que se merece la opinión pública continental es indispensable dejar constancia de lo siguiente:

1.- La Unión de Universidades de América Latina ha conocido los documentos que a continuación determino: a) La exposición sobre los hechos universitarios del Ecuador, suscrita por el Dr. Risieri Frondizi, Ex-Presidente de la Unión, Profesor Honorario de la Universidad Central del Ecuador y verdadero símbolo de la dignidad universitaria del Continente, que ha sido entregada en Buenos Aires al Presidente de la Unión, Dr. Julio H.G. Olivera, el 23 de setiembre de 1963;

b) El cable enviado desde el exilio por el Lic. Germán Carrión, meritisimo Representante Estudiantil ante el H. Consejo de la Universidad Central no intervenida;

c) El mensaje que entregué el 15 de Noviembre de 1963, en México, al Sr. Dr. Efrén del Pozo, eminente Secretario General de la Unión, en mi calidad de Decano más antiguo de la Universidad Central no intervenida y como Rector de la Universidad Libre;

d) Los Decretos de intervención en las Universidades Oficiales y de clausura de las Universidades Particulares Laicas, publicados en la prensa.

Todos estos documentos son de carácter público. Ninguno es secreto ni subterráneo. Consecuentemente, podrá hablarse de documentos apócrifos, ocultos y de consiguientes actuaciones soterradas? Los documentos relatan hechos reales, históricos, irrefutables. Nada más. Por otro lado, precisa advertir que los señores Rectores y más representantes, los han analizado a la luz de los Estatutos de la Unión, en Asamblea Plenaria pública.

2.- Me permito adjuntar copias de la exposición del Dr. Frondizi, del cable del señor Carrión y del mensaje del suscrito. Tengo la seguridad de que el señor Director, celoso defensor de la ética periodística y de la libertad de expresión, sabrá disponer que en su prestigiosa sección informativa, aparezcan estos documentos y el texto de los Estatutos de la Unión de Universidades de América Latina, Carta Fundamental de la Autonomía Universitaria y del Cogobierno. Hay que dejar constancia de que las Universidades Ecuatorianas Autónomas suscribieron la Carta y se sometieron a ella, en su oportunidad.

La opinión pública del Continente, en conocimiento de estos documentos y actuaciones, dará su dictamen sereno e imparcial.

3.- La referencia a procedimientos soterrados no me llega. No se me podrá acusar nunca de haber inspirado o contribuido, en forma desleal y antiecuatoriana, subterráneamente, a liquidar la autonomía universitaria para luego erigirme en falso defensor de ella. *Otros* nombres serán estigmatizados por la Historia.

4.- Es preciso deslindar lo permanente de lo transitorio. Luchar por los principios de la Universidad eterna, la autonomía, la participación efectiva de los estudiantes en el gobierno de la Universidad, el derecho a pensar con libertad - que hoy han experimentado un gravísimo revés en la tierra ecuatoriana - es ser leal con la Patria. Los ideales universitarios son parte de la vertebración nacional, de la esencia misma de la nacionalidad. Exaltarlos en todas las tribunas de la tierra y proclamar la excelencia de las libertades públicas y de las garantías sociales, es mantener indólume, vertical, la bandera de la ecuatorianidad.

5.- No puede hablarse de actitudes políticas sectarias. Como dirigente universitario he sabido respetar en el más alto grado, el pensamiento político y religioso de todos y he mantenido mi vida dentro de una filosofía de libertad, justicia y progreso de la Patria, al margen de los partidos políticos. Considero que sólo la más amplia

unidad de las fuerzas que representan el progreso, salvará a la República.

Si la imputación se refiere a la resolución de la Asamblea, la prensa ha informado de una votación realmente unánime, en la cual estaba el voto de dirigentes universitarios de la casi totalidad de las Universidades de América Latina, de todas las tendencias, incluyendo el de Universidades Católicas, como la de Chile, cuyo Representante, Dr. Luis Felipe Letelier, ante la magnitud de hechos sin precedentes constantes en los Decretos, al igual que los demás, estuvo a favor de los valores permanentes de la Universidad Ecuatoriana.

6.- Nadie informó a la Asamblea que delegación alguna ha sido designada por la Junta Militar o con participación de ella. No ha sido ésta la premisa para la resolución y no lo puede ser tampoco para el comentario. Los Estatutos de la Unión tienen normas para el caso de Universidades que han sido intervenidas y establecen procedimientos en defensa de ellas, de los derechos de sus profesores y de sus estudiantes, frente a las actuaciones de los regímenes de facto. Los Gobiernos de América Latina han respetado la integridad de la vida autónoma de las Universidades, hasta en el curso de las más agudas crisis. Justamente para no convertirlas en Universidades intervenidas.

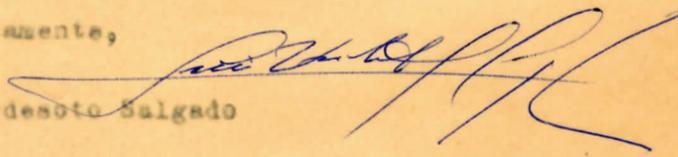
Para concluir expreso que no sostendré polémica. Una vida de entrega total a la causa de la Patria y de la Universidad Ecuatoriana, me ha impedido hacer bienes de fortuna. Me sería físicamente imposible mantener dicha polémica. Además, me lo impediría la distancia.

Después de haber sido objeto de destituciones injustas y de persecución, me he visto obligado a alejarme, con honor, de la Patria. Pero continuaré sirviéndola y contribuyendo a su prestigio desde cualquier lugar del mundo. Y batallaré siempre por la libertad, por la justicia y por la cultura. Esta línea la tracé desde la infancia y no la he abandonado un solo instante, ni pienso abandonarla jamás, aun frente a la incomprensión, la mezquindad y la calumnia.

Le ruego, señor Director, aceptar los sentimientos de mi alta consideración.

Muy atentamente,

Dr. Luis Verdesoto Salgado



59

DR. LUIS VERDESOTO SALGADO, *Sc*
DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA,
LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

CASILLA DE CORREOS ~~9866~~ 2886

QUITO • ECUADOR

SUD • AMÉRICA

Queda muy atentamente al
Sr. Dr. Dr. Efraim C. del Pozo y
se permite hacerle llegar ~~el~~
currículum vitae del suscrito, y
tomo la gentileza de solici-
tude. -

~~Richard H. H. L.~~ le restan
el testimonio de las más altas
consideraciones. - México, D.T.
Marzo 11/64

FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

Rector de la Universidad Libre del Ecuador. (1963) Fundó dicha Universidad y la estructuró académicamente.

Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, en Quito. Ejerció estas funciones durante ocho años, desde 1955 hasta 1963. Como Decano más antiguo de la Universidad Central y de conformidad con la Ley y los estatutos le ha correspondido ejercer funciones rectorales o vicerrectorales en dicha Universidad.

Subdecano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, desde el año de 1951 hasta el año 1955.

Director de los Ciclos Internacionales de Verano de la Universidad Central. Se crearon por su iniciativa y los organizó y dirigió en los años 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963. Contaron dichos Ciclos con la presencia de eminentes profesores y de distinguidos estudiantes de todos los continentes y cumplieron con la misión de interconocimiento de culturas en el nivel universal.

Fué Agregado Cultural de la Embajada del Ecuador en México en 1948. Realizó una intensa labor para fomentar las relaciones culturales entre México y el Ecuador.

En el mismo año fué SECRETARIO DEL INSTITUTO MEXICO-GRANCOLOMBIANO DE CULTURA. Ha sido MIEMBRO TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, en la Sección Ciencias Filosóficas y de la Educación. Ocupó el sitio que dejó vacante con su muerte el eminente pensador Don José Rafael Bustamante. (La Casa de la Cultura ha impulsado el desarrollo cultural del Ecuador y ha desempeñado, en cierto modo, el alto cometido que en sus respectivos países han cumplido el Colegio de Francia y el Colegio Nacional de México).

Ha sido Vocal del Consejo Directivo del CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE PERIODISMO PARA AMERICA LATINA (UNESCO). Ha tenido la calidad de Miembro de la Sociedad Jurídico-Literaria del Ecuador.

Fué Presidente de la Primera Conferencia de Facultades de Humanidades del Ecuador, que se realizó en Quito, en 1962.

Cuando estudiante fué Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.

DELEGACIONES CUMPLIDAS Y MISIONES EN EL EXTRANJERO:

DELEGADO DEL ECUADOR ANTE LA DECIMA CONFERENCIA UNIVERSAL DE LA UNESCO, realizada en París, en 1958.

Delegado del Ecuador ante la Conferencia Latinoamericana de Filosofía y Filosofía de la Educación, que se reunió en Quito, del 10 al 15 de abril de 1953.

Delegado del Ecuador ante la Conferencia Iberoamericana de Educación, reunida en Quito, en octubre de 1954.

Delegado del Ecuador ante la Primera Conferencia Latinoamericana de Extensión Universitaria e Intercambio Cultural que se reunió en Santiago de Chile, en enero de 1958.

Invitado por la Universidad de Puerto Rico, la OEA y el Instituto Internacional de Educación a la Conferencia sobre Intercambio Cultural que tuvo lugar en San Juan, en octubre de 1958.

Concurrió como invitado a la Conferencia sobre Intercambio Cultural realizada en Bogotá, en enero de 1962, bajo los auspicios de ICETEX (Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior)

En diciembre de 1962 fué invitado por el Consejo Académico de Alemania Occidental a visitar las Universidades Alemanas. Asistió como Miembro Activo y como Delegado de la Universidad Central del Ecuador a la XIII Conferencia Internacional de Filosofía realizada en México del 7 al 14 de septiembre de 1963. Ha visitado en misión de estudio diversos países de Norte, Centro y Sudamérica; especialmente los Estados Unidos, México, Colombia, Perú, Chile, Argentina, Uruguay y Brasil. En Europa ha visitado Francia, Alemania y Suiza. Ha estudiado particularmente la organización de las Universidades de dichos países, las bases de la Pedagogía Universitaria, el Planeamiento de la Educación y las Técnicas de Investigación Científica en materia social, jurídica y educativa.

Ha dictado conferencias en Europa y en América.

Ha participado en el Seminario de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de París. (La Sorbona)

ACTIVIDADES DOCENTES Y DE DIRECCION EDUCATIVA:

Durante catorce años ha sido catedrático en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, en las Cátedras de Teoría General del Derecho y del Estado, Sociología y Derecho Constitucional.- Como Profesor Principal a medio tiempo ha dirigido el Seminario de Investigaciones Educativas, en los Cursos del Doctorado en Ciencias de la Educación.

En la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central ha sido Profesor Principal de Teoría y Técnica de la Investigación Jurídica y Profesor Principal de Derecho Comparado. Ha tenido a su cargo la Jefatura Académica de los Seminarios de Investigaciones Jurídicas en el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad referida.

Ha sido Catedrático en Ciespal (Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina-Unesco).

Ha sido Profesor de las Escuelas Internacionales de Temporada de la Universidad Central.

Anteriormente, Profesor de los Cursos de Extensión Universitaria y Catedrático de Colegios de Segunda Educación, como el Colegio Normal "Juan Montalvo" de Quito y el Colegio Nocturno "Abraham Lincoln" de la misma ciudad.

Ha sido Rector del Colegio Experimental "Manuel María Sánchez", anexo a la Universidad Central del Ecuador y Rector del Pensionado Universitario, primera unidad educativa integral del Ecuador.

INICIATIVAS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA CULTURA EN EL ECUADOR Y EN OTROS PAISES.

El Dr. Verdesoto Salgado creó, en 1955, con la colaboración de distinguidos catedráticos del Ecuador, la Cooperativa Universitaria de Educación, bajo cuyo auspicio se organizó el Pensiona-

do Universitario, Primera Unidad Educativa Integral de dicho País. Se trata de una unidad educativa experimental que vincu la científicamente todas las etapas de la educación, desde el kindergarten hasta la Universidad. Es una Escuela Nueva, con filosofía democrática, con espíritu universitario.

El Dr. Verdesoto creó en la Universidad Central, la Escuela de Psicología, la Escuela de Educación Física, el Instituto de An tropología, el Consultorio Pedagógico, el Departamento de Orien tación Vocacional y estimuló la creación y desarrollo de los - Seminarios en todos los niveles universitarios y especialmente en el nivel doctoral. Las Escuelas de Ciencias de la Educación, de Periodismo y el Instituto de Idiomas alcanzaron gran desarro llo durante su etapa de dirección administrativa.

Dirigió un Seminario sobre "La Educación Secundaria y sus nexos con la Educación Superior", en el cual participaron destacados profesores universitarios. Las conclusiones de dicho Seminario se publicaron en un libro de gran valor científico, que llevó el mismo nombre.

Organizó en el Ecuador Cursos de Perfeccionamiento del Magiste rio, en sus diversos grados y, particularmente, del magisterio de segunda educación. Auspició el perfeccionamiento de los Pro fesores de Ciencias Básicas y de Educación Técnica.

Al Dr. Verdesoto se debe la creación, en la Universidad Central de la Cátedra de Estudios Brasileños, de la Cultura Uruguaya - "Vaz Ferreira", de la Cátedra de Cultura Francesa "Jean Serrahl". De la misma manera, la fundación de la Tribuna del Profesor Uni versitario y de la Tribuna llamada "El Pensamiento de las Nacio nes". Convirtió realmente a la Facultad de Filosofía en elevada Tribuna del Pensamiento Ecuatoriano y Universal.

Hallándose en Francia, realizó las gestiones conducentes a la - creación de la Cátedra de Cultura Ecuatoriana en la Sorbona, den tro del Instituto de Altos Estudios para América Latina.

En el Ecuador dió forma permanente e institucional al Programa de UNESCO sobre Apreciación Mutua de los Valores Culturales de Oriente y Occidente, mediante Ciclos Orgánicos de Conferencias, Mesas Redondas, invitación a Catedráticos de Asia, Africa, Ocea nía, etc.

Ha trabajado decididamente por llevar a la práctica la tesis de la investigación científica, como imperativo de la Universidad de América Latina. Consecuente con esta aspiración, participó - directamente en las labores de creación del Instituto de Derecho Comparado en la Universidad Central, en Quito, Ecuador, a base de sus experiencias adquiridas en el exterior.

Consiguió en el Ecuador la primera Ley que garantiza el ejerci cio profesional docente de los graduados en las Facultades de - Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de las Universida des.

La construcción del edificio de la Facultad de Filosofía, en ciu dad universitaria se debe a sus constantes gestiones. Lo constru yó a base de una emisión de bonos aprobada por el Congreso.

Cuando aún tenía veinte años fundó veintidos escuelas de alfabe tización en el Ejército y escribió justamente para ellas, su pri

mer libro titulado "Civismo, Cultura y Trabajo". Ha participado, pues, activamente en la lucha por la extinción del analfabetismo en el Ecuador.

DISTINCIONES ACADEMICAS QUE HA MERECIDO:

Premio otorgado por el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, por haber expuesto un "sistema gráfico para la enseñanza de ciencias sociales" en la Segunda Educación (1947). -Exposición sobre Material Didáctico que debe utilizarse en la Segunda Educación-

Premio al estudiante que ha alcanzado el máximo puntaje en sus años de estudios universitarios (1947)

Premio "Universidad Central", que se concede al catedrático universitario por una obra científica de su creación, previo el curso respectivo. Dicho premio se le otorgó por su libro "Derecho Constitucional del Trabajo" (1961). ~~En la~~ Condecoración Universidad Central, máxima preseña universitaria. (1963). En la Historia de la Universidad se ha entregado esta condecoración solamente a seis personas. Pues, el estatuto jurídico respectivo, expresa que ella se concede a "los catedráticos que han prestado eminentes servicios de orden intelectual o material y han cumplido labores públicas de notorio beneficio para los intereses de la democracia y el progreso del Ecuador".

OBRAS ESCRITAS POR EL DOCTOR LUIS VERDESOTO SALGADO:

"Derecho Constitucional Ecuatoriano" -1951-

"Derecho Constitucional del Trabajo" -1961-

"Sentido y Acción de una Facultad Universitaria" -1959-

"Vocación de la Universidad en Indoamérica" -1961-

"La Universidad y la Democracia" -1963-

"Civismo, Cultura y Trabajo" -Obra sobre Educación- 1943 (inédita)

En Preparación:

"Filosofía y Estructura de la Universidad"

• "Ensayo sobre una Teoría de la Universidad de nuestro Tiempo" -
TEORÍA Y TÉCNICA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL AREA JURIDICO-SOCIAL.

ESTUDIOS REALIZADOS POR EL DR. LUIS VERDESOTO SALGADO:

1.-Realizó estudios en el Instituto Normal "Juan Montalvo", en Quito, Ecuador y obtuvo el Título de Profesor -1940-

2.-Se graduó de Bachiller en Filosofía y Ciencias Sociales, en el Colegio Nacional "Mejía" de Quito, Ecuador -1942-

3.-Obtuvo el Título de Licenciado en Ciencias Sociales en la Universidad Central del Ecuador -1947-

4.-Se graduó de Doctor en Ciencias Jurídicas en la Universidad Central del Ecuador -1951-

5.-Asistió a Cursos de Post-Graduados, Cursos Libres y Ciclos de Conferencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, en las Facultades de Derecho y Filosofía, en 1948 y 1949.

6.-Concurrió durante un año al Instituto de Derecho Comparado de la UNAM y realizó investigaciones jurídicas. -1948-1949-

7.-Asistió al Seminario de Derecho Indiano en el Colegio de México -1949-

8.-Estudios y observaciones sobre organización educativa, planeamiento de la educación; laneamiento de la educación superior en particular; sobre Teoría y Técnica de la Investigación Científica en el area social, jurídica y educativa y sobre Dirección de Seminarios, en varios países de Europa y América, especialmente

en Francia, Alemania, Suiza, Estados Unidos, México, Colombia, Perú, Chile, Argentina, Uruguay, Brasil. (años comprendidos en tre 1948 y 1963)

Fecha de Nacimiento del Dr. Luis Verdesoto Salgado:
12 de agosto de 1902.

Lugar: Ambato, Ecuador. Sudamérica.

Nacionalidad: Ecuatoriana.